	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 1 de 77

Villavicencio, 16 de septiembre de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia para apoyar a los organismos de socorro del municipio de Villavicencio Meta, como lo son la Defensa Civil y la Cruz Roja, organismos esenciales para el apoyo a la comunidad en todos los acontecimientos de vulnerabilidad y más aún en la respuesta inmediata a los desastres y calamidades que se puedan presentar en el municipio y coordinadamente poder atender junto a la oficina de gestión del riesgo municipal.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la necesidad de llevar a cabo la presente contratación toda vez que dentro de sus competencias como ente territorial tiene a cargo la competencia de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia, igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El Artículo 4º de la citada la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación del "SUMINISTRO DE DOTACION PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, artículo 5, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD, como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 6º, establece los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 9º, establece como instancia de dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres a nivel municipal, al Alcalde en su respectiva jurisdicción.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 2 de 77

377

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 12°, establece que el alcalde es el conductor del sistema en su nivel territorial y está investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 14°, establece que el Alcalde, como jefe de la Administración Municipal, representa al Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio. El Alcalde como conductor del desarrollo local es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio.

PARÁGRAFO. Los alcaldes y la administración municipal o distrital deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 15°, establece como instancia de orientación y coordinación del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en el municipio, al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 27°, crea los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 28°, establece que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres dirigido por el Alcalde, incorporará a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio.

La gestión del riesgo de desastres es un servicio público prioritario que compromete la responsabilidad del Municipio de Villavicencio, conforme a lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012. En el marco del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), la Cruz Roja Colombiana y la Defensa Civil Colombiana constituyen el brazo operativo fundamental para los procesos de conocimiento, reducción y manejo de emergencias en el territorio.

*El suministro de uniformes e indumentaria de protección por parte de la Alcaldía de Villavicencio a estos organismos no constituye una mera entrega de insumos, sino una **medida de fortalecimiento institucional y de aseguramiento de la capacidad de respuesta municipal**. Esta acción se fundamenta en tres pilares:*

1. **Garantía Operativa y de Seguridad:** Proporcionar el equipamiento mínimo de identificación y protección física que garantice la integridad de los socorristas durante la atención de eventos morfodinámicos e hidrometeorológicos en las comunas y corregimientos del municipio.
2. **Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal:** Articular las metas del sector de gestión del riesgo y seguridad territorial, optimizando los recursos públicos mediante el respaldo al voluntariado operativo que atiende directamente a la población vulnerable.
3. **Principio de Coordinación y Concurrencia:** Atender el mandato legal de concurrencia institucional de la Ley 1523 de 2012, asegurando que la fuerza operativa desplegada en Villavicencio cuente con los estándares técnicos y la visibilidad institucional requerida para la atención de crisis.»

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 77

En concordancia con lo anterior y teniendo como referencia el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) identifica múltiples escenarios de riesgo que afectan al municipio, entre ellos inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa, incendios de cobertura vegetal, vendavales y otras emergencias de origen natural y antrópico, las cuales requieren la participación permanente de los organismos de socorro durante las labores de prevención, atención, evacuación, búsqueda, rescate, asistencia humanitaria y apoyo a la recuperación.

□ **Alineación Estratégica con el Eje de Transversalidad del Riesgo:** El Plan de Desarrollo Municipal establece la resiliencia territorial y la adaptación al cambio climático como ejes prioritarios. Fortalecer a los organismos de socorro materializa directamente los indicadores de producto enfocados en la *capacidad de respuesta y atención oportuna ante emergencias*.

□ **Eficiencia Presupuestal y Co-responsabilidad:** Fortalecer a las entidades de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) mediante la entrega de indumentaria operativa representa la forma más eficiente para la Alcaldía de garantizar cobertura operativa sin elevar el gasto de planta del municipio. Un voluntariado equipado y reconocido formalmente optimiza la capacidad de respuesta territorial frente a los eventos hidrometeorológicos característicos de Villavicencio.

Para dar mayor solidez a la motivación del acto administrativo o del proyecto, se deben incluir los siguientes argumentos de carácter operativo:

1. **Dignificación e Identificación en Terreno:** En situaciones de crisis, la población afectada necesita identificar de manera clara, visible e inequívoca a las autoridades e instituciones autorizadas para el control del orden, la evaluación de daños (EDAN) y la entrega de ayudas humanitarias.
2. **Estándares de Bioseguridad y Riesgo Laboral/Operativo:** La indumentaria adecuada reduce la exposición a factores de riesgo biológico, químico y físico durante las labores de rescate en zonas de ladera o fuentes hídricas del municipio (como el río Guatiquía y sus caños tributarios).
3. **Sentido de Pertenencia y Sostenibilidad del Voluntariado:** El capital humano de la Defensa Civil y la Cruz Roja está compuesto en su mayoría por voluntarios que donan su tiempo y capacidad. El apoyo institucional con indumentaria oficial preserva la retención de este personal estratégico para la ciudad.

En este contexto, la Defensa Civil Colombiana – Seccional Meta y la Cruz Roja Colombiana – Seccional Meta constituyen organismos de socorro que integran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y hacen parte activa del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Villavicencio, desempeñando funciones esenciales en la atención de emergencias y desastres mediante el despliegue de personal voluntario y operativo que participa de manera permanente en actividades de prevención, preparación, respuesta y apoyo humanitario.

El desarrollo de estas actividades exige que el personal operativo cuente con una dotación adecuada, homogénea y funcional que facilite su identificación institucional, garantice condiciones apropiadas para el cumplimiento de sus funciones y contribuya al fortalecimiento de su capacidad de respuesta durante la atención de eventos de emergencia.

Actualmente, se evidencia la necesidad de suministrar elementos de dotación personal destinados al personal operativo de ambos organismos de socorro, debido al desgaste generado por el uso continuo de los elementos existentes durante jornadas de atención de emergencias, actividades de prevención,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 4 de 77

capacitaciones, simulacros, operaciones de rescate y demás intervenciones propias de su misión institucional.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos limita la capacidad operativa de los organismos de socorro, dificulta la identificación del personal durante la ejecución de operaciones y puede afectar la eficiencia en la prestación del apoyo que brindan al Municipio de Villavicencio en situaciones de emergencia.

La presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Municipal de Villavicencio, el cual contempla como una de sus metas para el fortalecimiento de los organismos de socorro mediante la provisión de bienes y elementos que incrementen su capacidad operativa para la atención de emergencias y desastres.

De igual manera, corresponde a la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento y Apoyo a los Organismos de Socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) en el Municipio de Villavicencio, Meta", cuyo propósito es robustecer las capacidades de estas instituciones para desarrollar acciones de prevención, preparación y respuesta frente a los diferentes escenarios de riesgo identificados en el municipio.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO Y APOYO A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA) EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con el numero **BPIN 2024500010220**, SECTOR: 45 GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: 4503 GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIA META: 74 APOYAR A LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL Y CRUZ ROJA) PARA DAR RESPUESTA A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Departamento Administrativo de Planeación) en la ficha de seguimiento financieros, el citado proyecto el mismo cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCION DE LA META igual a **15%**, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION: El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 5 de 77

380

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: SUMINISTRO

4.2 PLAZO DE EJECUCION: UN (1) mes

4.3 LUGAR DE EJECUCION: Villavicencio Meta

4.4 FICHA TECNICA DE LOS BIENS A CONTRATAR.

ELEMENTOS DE DOTACION DEFENSA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	UNID AD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
1	<u>CHAQUETA:</u> Cuello. Tipo mao cruzado con el asentamiento que dé el contorno del cuello. Para ajustar el cuello su extremo izquierdo (en el caso del uniforme masculino/derecho para uniforme femenino) se debe prolongar en un tramo libre de 80 mm $\pm$ 5 mm, dicho tramo se ajusta sobre el extremo contrario mediante cierre de contacto. La parte afelpada (hembra) debe ir en el tramo libre por ambas caras y la parte con gancho (macho) debe ir a cada lado en el cuello exterior como se evidencia en la imagen 1. Las dimensiones de las piezas de velcro deben ser de 38 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 50 mm $\pm$ 5 mm de largo. El cuello debe tener un ancho de 50 mm $\pm$ 5 mm medido en el centro de la espalda El sistema de cierre. Frontal mediante 4 botones cubiertos por la pechera (cartera escondida). Los falsos de la camisa deben ser confeccionados en una sola pieza con el frente de la camisa desde el dobladillo hasta la costura de los hombros, deben tener un ancho de 60 mm $\pm$ 5 mm. (Para el uniforme masculino el monte será izquierdo sobre derecho, para el femenino será derecho sobre izquierdo). El botón superior debe estar ubicado a una distancia de 100 mm $\pm$ 10 mm tomado desde el inicio de la base del cuello, los 3 botones restantes mantendrán una distancia equidistante entre ellos. Parte frontal de la Chaqueta. Cada delantero a la altura del pecho debe llevar dos bolsillos tipo parche con tapa cartera. El bolsillo debe tener 150 mm $\pm$ 5 mm de altura y un ancho de 140 mm $\pm$ 5, Así mismo debe tener un dobladillo hacia el interior de 20 mm $\pm$ 3 mm de ancho, donde deben ir 2 botones en cada extremo con una distancia entre botones de 50 mm $\pm$ 3 mm, la cual cerrara mediante dos ojales ubicados en el falso de la tapa los cuales deben coincidir. El bolsillo izquierdo debe ir bordado con el logo #1 (Ver imagen 3), en su parte interna llevara un bolsillo interno de parche, pegado al delantero, (porta esfero) de 50 mm $\pm$ 3 mm de ancho por 115 mm $\pm$ 3 mm de alto, ubicado hacia la derecha. En la misma ubicación la tapa tendrá un espacio libre (abertura) de 50 mm $\pm$ 3 mm de ancho, iniciando a 25 mm $\pm$ 3 mm desde el borde de la tapa (Ver imagen 3). Mangas. Manga larga de una pieza con un refuerzo de tela sobrepuesta a la altura del codo de 160 mm $\pm$ 5 mm de altura, por 240 mm $\pm$ 3 mm de ancho en la parte superior y 210 mm $\pm$ 5 mm de ancho en la parte inferior. Dos cintas tela reflectiva gris de 25 mm a 360° (en contorno) ubicadas en la parte superior e inferior del refuerzo. El refuerzo estará ubicado a 250mm $\pm$ 10 mm desde la cabeza de manga	UNIDAD			

381

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Fecha: 20/05/2025
		Página 6 de 77

La bocamanga debe tener un dobladillo de 60 mm $\pm$ 5 mm de ancho, la cual tendrá ajuste. El ajuste será mediante una chapeta terminada en punta con un ojal y tres botones en la manga para graduar la cavidad. Los botones deben estar ubicados de la siguiente manera: el primero debe coincidir con el ojal, el segundo a 100 mm $\pm$ 10 mm del primero y el tercero a 50 mm $\pm$ 5 mm del segundo botón. La chapeta debe medir de largo central 200 mm $\pm$ 10 mm incluida la punta, el ancho de la chapeta debe ser de 60 mm $\pm$ 5 mm, el tramo libre hacia la punta de la chapeta debe ser de 60 mm $\pm$ 5 mm.

La manga derecha debe llevar un aplique bordado el escudo #2 (Ver imagen 2) sobrepuesto a la altura del brazo a 70 mm $\pm$ 5 mm de la costura hombro hacia abajo.

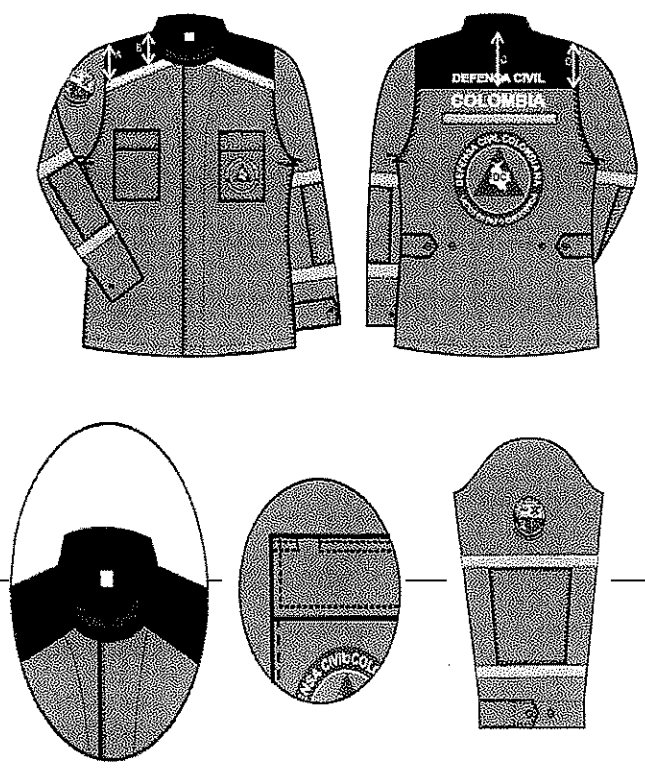
Hombros. Tendrá canesú y almillas en combinación (color azul noche) con corte en hombros, seguido al borde inferior del canesú ira una cinta tela reflectiva de 25 mm sobrepuesta ubicada desde el escote hasta la sisa (Tabla 1, medidas tomadas de costura a costura como indica la imagen 3).

Espalda. Dos piezas, de arriba hacia abajo los siguientes elementos bordados así: sobre la almillas las palabras “DEFENSA CIVIL”, debajo de la almillas la palabra “COLOMBIA”, seguidamente una cinta reflectiva sobrepuesta de 25 mm x 380 mm, y finalmente logo #1 bordado directo centrado. Ver imagen 4

La espalda tendrá charreteras de 100 mm $\pm$ 5 mm de largo central por 50 mm de ancho en cada costado a la altura de la cintura con un ojal y dos botones de ajuste en la espalda, el primero coincide con el ojal de la charretera y el segundo a 50 mm de distancia (medidas tomadas centro a centro del botón).

Bordados. Los bordados “DEFENSA CIVIL” y “COLOMBIA” irán en la fuente Arial Black y en hilo color blanco LUCENCE que brille en la oscuridad. Ambos bordados tendrán un ancho total de 300 mm $\pm$ 2 mm; “DEFENSA CIVIL” con una altura de 30 mm $\pm$ 2 mm y “COLOMBIA” con una altura de 40 mm $\pm$ 2 mm.

Imagen 3. Chaqueta





MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

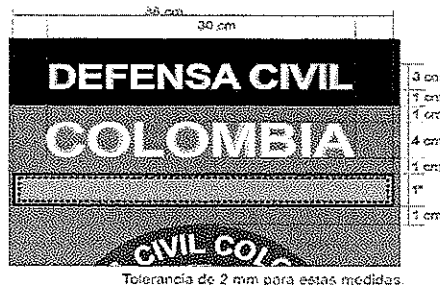
Fecha: 20/05/2025

Página 7 de 77

Tabla 1. Medidas

COTA	MEDIDAS A CONTROLAR	CM	TOLERANCIA CM
A	Largo canesú delantero por hombro	10	0,5
B	Largo canesú delantero por cuello	7	0,5
C	Largo almillá espalda por centro atrás	13	0,5
D	Largo almillá espalda por hombro	8,5	0,5

Imagen 4. Medidas chaqueta



Tolerancia de 2 mm para estas medidas.

PANTALÓN:

Diseño. Tipo militar con seis bolsillos

Bolsillos. Dos delanteros de bolsa tipo trampolín sesgados en cada lado. Dos posteriores internos con ribete ojal de 150 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 10 mm $\pm$ 2 mm de alto, con profundidad de 150 mm, debajo de este un botón en cada extremo con una distancia de 90 mm $\pm$ 3 mm entre ellos, los cuales ajustarán mediante dos ojales ubicados en el falso de la tapa que deberá salir del ribete ojal con un ancho de 140 mm $\pm$ 5 mm y un alto de 60 mm $\pm$ 5 mm. Dos laterales de parche con fuelle posterior, dos preses hacia atrás respuntados y tapa de ajuste en contraste (azul) con 230 mm $\pm$ 5 mm de ancho por 60 mm $\pm$ 5 mm de alto y dos botones ocultos con una distancia entre de 120 mm $\pm$ 3 mm.

2

Pretina recta con 7 pasadores equidistantes en contorno, de 6 cm de alto por 1 cm de ancho cada uno, en cada lateral llevará reatas sujetas a pretina con hebilla metálica como sistema de ajuste, ojal y botón en centro frente.

Bragueta de cartera escondida con 3 ojales y 3 botones.

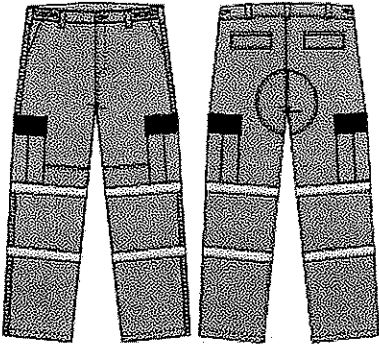
Posadera. Posterior con pieza ovalada de refuerzo.

Piernas. Pieza de refuerzo cuadrada a la altura de la rodilla en delanteros ubicada a 170 mm $\pm$ 5 mm de la intersección en entepierna-tiro hacia la bota. Dos cintas tela reflectiva gris de 25 mm 360°, ubicadas así: una seguida de la parte inferior del bolsillo lateral y la segunda abajo del refuerzo rodilla. Doblado en botas de 2 cm. (Ver imagen 5)

UNID
AD

382

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
			Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 8 de 77

Imagen 5. Pantalón 				
3	GORRA: Diseño. La gorra debe estar compuesta por seis piezas (cascos) y una visera. La gorra debe llevar bordado el logo #1 en la parte frontal. Color. Los cuatro cascos de la gorra tipo beisbolera (laterales y posteriores) deben ser color naranja y los dos cascos frontales deben ser color azul. La visera en la parte superior y frontal debe ser color naranja y en la parte inferior color azul. Todos los bordados deben ser acordes a los colores del logo #1. Cascos. La gorra debe estar compuesta por seis cascos (piezas triangulares), dos piezas frontales (en color azul oscuro), dos piezas laterales y dos posteriores, unidas entre sí internamente por medio de una costura recta. Los dos cascos frontales deben llevar internamente una entretela de fusión sencilla que da forma al frente de la gorra; los dos cascos posteriores en la parte inferior deben tener una abertura, las cuales al unirse forman un semicírculo, la parte interna del semicírculo debe tener cinta sesgo en todo el contorno de 10 mm ± 1 mm de ancho, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm. Las costuras de unión de los cascos en la parte interna, deben estar cubiertas por una cinta sesgo a tono con el material principal, cosida con costura de pespunte doble distancia de separación de 6 mm ± 1 mm, en la parte externa de la gorra estas costuras de unión deben ser simétricas. Parche de forma circular bordado fijo como refuerzo, ubicado en centro corona de gorra (no lleva botón) con diámetro de 20 mm +/- 2 mm.	UNID AD		

384

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 9 de 77

Sistema de ajuste. Compuesto por una correa elaborada en material textil, una hebilla, un remache y un ojete metálicos.

En el lado izquierdo de la abertura en forma de semicírculo de la parte posterior (vista de frente al observador), la gorra debe tener una correa de ajuste, elaborada con textil doble del mismo material principal, se debe sujetar al cuerpo de la gorra por medio de una costura doble, la correa en el contorno libre debe tener una costura de pespunte ubicada a $3\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ del borde.

El lado derecho del semicírculo (vista de frente por el observador) la gorra debe tener una hebilla para el paso de la correa y ajuste del elemento, elaborada en material metálico y unida al cuerpo de la gorra por medio de un remache metálico.

Junto a la hebilla la gorra en la parte posterior debe tener ojete metálico en forma ovalada que permita el paso del extremo sobrante de la correa luego del ajuste de la gorra a la cabeza del usuario. La hebilla, ojete y remache deben tener acabado envejecido.

La hebilla, ojete y remache. La composición de los elementos metálicos debe ser latón designación CuZn30.

Ojetes de Ventilación. La gorra debe tener cuatro ojetes de ventilación uno en cada casco lateral y posterior, los cuales deben estar bordados con hilo a tono con el material principal y comunicar directamente con el interior de la gorra.

Tafílete. En el contorno parte interna, debe llevar un tafílete color naranja a tono del material principal, con entretela tejida interna y los extremos doblados hacia la parte interna de la misma. El tafílete va unido a los cascos de la gorra por medio de costura doble, así mismo debe llevar tres costuras paralelas en todo el contorno, la primera debe ubicarse a $6\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de la costura doble, la siguiente costura debe tener una distancia de separación respecto de la anterior de $13\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ y la tercera se ubica a $6\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de la segunda costura.

Visera. Debe estar elaborada en material plástico, forrada en material textil principal en una sola pieza por cara. Así mismo llevara cinco costuras de pespunte separadas entre sí por $5\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ de distancia, la primera costura debe ubicarse a $15\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ del borde de la misma.

Bordados. Dos bordados, en los cascos frontales debe llevar centrado el logo # 1 con doble aplique en tela (Naranja y Azul) bordado directamente a la gorra y en los dos cascos traseros deberá llevar centrado en forma de arco la palabra "COLOMBIA" en la fuente Arial con tono de hilo de color blanco, de alto $10\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ y de ancho $70\text{ mm} \pm 1\text{ mm}$ (ver imagen 6).

Imagen 6. Gorra tipo beisbolera



385

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 10 de 77

4	<u>CAMISETA T-SHIRT:</u> para Lideres Voluntarios de la Defensa Civil Colombiana. Diseño. El diseño de la camiseta debe ser en cuello tipo redondo elaborado en tejido rib, con mangas cortas. Cuello. Las camisetas deben tener cuello redondo enterizo tipo resortado con tejido rib 1x1 doble cuello, pisado en la parte interior en máquina recubridora con dos agujas, separación entre agujas de mínimo 6 mm. El cuello interior debe ser igual que el exterior. Así mismo, el material empleado para la elaboración del rib debe ser de la misma composición que la empleada en la elaboración de la tela principal. Contraste. Cortes superiores en azul, canesú y almillas según medidas establecidas en la tabla 1. Cintas reflectivas. Cintas ubicadas abajo del canesú y en espalda según imagen 3. Mangas. Las mangas de las camisetas deben ser cortas y terminar en dobladillo de 25 mm $\pm$ 2 mm con costura a dos agujas en máquina recubridora y separación entre agujas de mínimo 6 mm. Ruedo. El ruedo de la camiseta debe tener un dobladillo de 25 mm $\pm$ 2 mm de ancho elaborado en el mismo material principal, con costura en máquina recubridora de dos agujas de mínimo 6 mm de separación. Refuerzo. Las camisetas deben tener internamente, una cinta dobladillada de la misma tela azul, de 12 mm $\pm$ 2 mm de ancho, a lo largo de la costura posterior del cuello y los hombros cubriendo la costura de la marquilla. Esta cinta debe ir cosida en dos agujas puntada de cadeneta, para conformar su estructura y servir de refuerzo. Costuras. Todas las costuras deben ser continuas y/o con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso. Estampados. En el frente superior izquierdo (prenda puesta) el logo #1 de 80 mm $\pm$ 2 mm de diámetro, y en la espalda el logo #1 con una circunferencia de 20cm con las características establecidas. La espalda tendrá los siguientes elementos en forma horizontal de arriba hacia abajo así: sobre la almillas (parte azul) las palabras "DEFENSA CIVIL", debajo de la almillas en la palabra "COLOMBIA", seguidamente una cinta reflectiva gris de 25 mm x 32 mm $\pm$ 2 mm. Las palabras irán en fuente Arial Black en color blanco, ubicación y dimensión en la Imagen 3. IMAGEN 1. Camiseta Tshir	UNID AD			



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

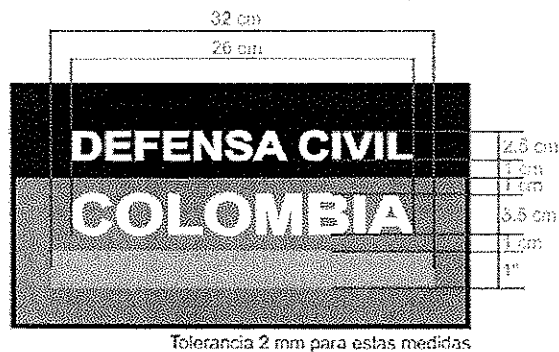
Página 11 de 77



TABLA 1. Medidas tomadas en el sentido de la imagen (Verticales)

COTA	MEDIDAS A CONTROLAR TODAS LAS TALLAS	CM	TOLERANCIA CM
A	Largo canesú delantero por hombro	10	0.5
B	Largo canesú delantero por cuello	7	0.5
C	Largo almillla espalda por centro	13	0.5

IMAGEN 3. Medidas elementos en espalda



Tolerancia 2 mm para estas medidas

CINTA REFLECTIVA:

Debe ser de material reflectivo de microesferas expuestas con protección vinílica y transferencia de calor. Color plata de 1" transfer con más de 500 cd/lux.

ESPECIFICACIÓN TEXTIL:

TELA: La tela empleada para la confección de la camiseta debe ser tejido de punto, cumplir con las características descritas en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos de la tela jersey de tejido de punto para camisetas



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 12 de 77

382

Requisito	Valor	Medición
Resistencia a la rotura, en N Min.	350	NTC 2291
Solidez del color al lavado, después de 05 lavados tipo 2A Cambio de color Min.	4	NTC 1155-3
Manchado Min.	4	
Solidez del color al frote:	4	NTC 786
Manchado en seco Min.	3	
Manchado en húmedo Min. Solidez del color a la luz de una muestra previamente sumergida en una solución de sudor ácido (40 horas) Cambio de color, escala de grises Min.	4	NTC 378
- Algodón 100% Min.	180	NTC 230
pH	5,5 a 8,5	AATOC 81
Tendencia al enmotamiento Min.	4	NTC 2051-2
Determinación absorción de la humedad, en mm. Min.	90	A-A- 59791
Reducción de la actividad microbiana tras 20 lavados tipo 2A, en % Min.	90	ASTM E2149-10

Color. Los colorantes empleados para teñir y estampar la tela para la confección de las camisetas (excepto el blanco óptico) deben ser de acuerdo con lo indicado en la tabla 3 y su verificación se debe efectuar de acuerdo a la norma NTMD-0162.

Colorantes para teñir y estampar la camiseta

Composición	Tipo de colorante	
	Para teñir	Para estampar
Algodón 100%	Reactivo o tina	Pigmento

Hilaza. Para las camisetas elaboradas en algodón 100% o mezclas, el sistema de elaboración de la hilaza debe hacerse por el método de hilos de anillos asegurando que los hilos sean peinados.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 13 de 77

Hilos de las costuras. Los hilos utilizados en la confección de las camisetas deben cumplir con los requisitos indicados en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos para los hilos de las costuras.

2. ESPECIFICACIONES LOGOTIPOS:

Imagen 1.

Clase de hilo	Resistencia en N Min.	Densidad en TEX Min.
Hilo de filamentos de poliéster, recubiertos con poliéster hilado	10,5	24

ESPECIFICACIONES LOGOTIPOS:

Imagen 1. Logotipo #1



LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESPALDA: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 20 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito "DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" en la parte superior y el lema "LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA" en la parte inferior de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 13,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 3,0 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 11,5 centímetros (+/- 2 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia, en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 10 milímetros (+/- 2 mm) de alto por 10 milímetros (+/- 2 mm) de ancho cada una.

LOGOTIPO INSTITUCIONAL BOLSILLO : Bordado, consta de una circunferencia azul, de 8,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras blancas tiene escrito "DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" en la parte superior y el lema "LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA" en la parte inferior, de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 5,5 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, con borde blanco de 1.5 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 4,6 centímetros (+/- 1 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro de 6 mm (+/- 1 mm) de alto por 6 mm (+/- 1 mm) de ancho cada una.

LOGOTIPO INSTITUCIONAL GORRA: Bordado, consta de una circunferencia azul, de 8,0 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro, en letras



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 14 de 77

389

blancas tiene escrito "DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" en la parte superior y el lema "LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA" en la parte inferior, de la circunferencia, dentro de una circunferencia naranja de 5,2 centímetros (+/- 2 mm) de diámetro de tonalidad y material de los cascos color naranja, con borde blanco de 1.5 milímetros de grosor, dentro del círculo va un triángulo equilátero de fondo color azul, de 4 centímetros (+/- 1 mm) a cada lado, dentro del triángulo va impreso el mapa de Colombia y la isla de San Andrés y Providencia en color blanco, dentro del mapa de Colombia en mayúscula las letras DC color negro centrado de 4 milímetros (+/- 1mm) de alto por 4 mm (+/- 1mm) de ancho cada una.

TIPOGRAFÍAS:

Símbolo	Paleta de Colores	Logotipo	Tipografías
	AZUL primario: CMYK 100-100-50-0 secundario: CMYK 100-100-50-0 PANTONE 649C		AZUL BOLÍ serifada: Times New Roman sans-serif: Arial, Helvetica Tamaño: 12
	NARANJA primario: CMYK 100-100-50-0 secundario: CMYK 100-100-50-0 PANTONE 649C		DC serifada: Times New Roman sans-serif: Arial, Helvetica Tamaño: 12

Versiones Cromáticas	
	
Logo de la Defensa Civil Colombiana	Logo de la Defensa Civil Colombiana

Modelo de Grupos	Alto Contraste
Proporción	Proporción

--	--

390

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 15 de 77

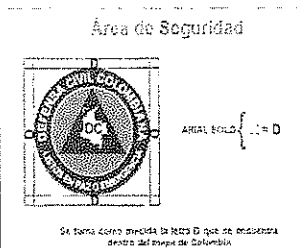


Imagen 2. Logo #2 (escudo)



El escudo bordado de la Defensa Civil Colombiana consta de una circunferencia azul, en letras blancas, tiene escrito "DEFENSA CIVIL COLOMBIANA" en la parte superior y el lema "LISTOS EN PAZ O EMERGENCIA" en la parte inferior, por fuera del círculo hay una base de color azul del mismo ancho de la circunferencia con el eslogan "INSTITUCION SOCIAL Y HUMANITARIA". En el interior de la circunferencia sobre un fondo que representa los colores de la Bandera Nacional, se encuentra en la parte izquierda un rescate helicopuerto sobre la tragedia causada por volcanes como símbolo de los desastres naturales en el país, en la parte superior derecha se encuentra la cruz de la vida que representa la salud y servicio al prójimo brindando los primeros auxilios, en la parte inferior derecha se observa un voluntario con dos niños que simboliza la labor en la acción social y humanitaria.

ESPECIFICACIÓN TEXTIL UNIFORME CUATRO PIEZAS

TELA: se definen los siguientes tipos de composición: 65% ± 3% poliéster – 35% ± 3% algodón

El material textil debe ser tejido plano tipo RIP STOP, tafetán 1x1 con una línea en alto relieve cada 6 mm ± 1 mm hecha con doble hilo y/o retorcidos en la urdimbre y en la trama, así mismo cumplir con los requisitos descritos en la tabla 2.

Tabla 2. Requisitos de la tela



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 16 de 77

REQUISITOS	VALORES	ENSAYO
Número de hilos (hilos/cm)		
Urdimbre (mínimo)	40	5.3
Trama (mínimo)	20	
Resistencia a la tensión en N		
Urdimbre (mínimo)	800	5.4
Trama (mínimo)	400	
Resistencia al desgarro en N		
Urdimbre (mínimo)	25	5.5
Trama (mínimo)	25	
Peso en g/m2 (mínimo)	230	5.6
Cambio dimensional en Urdimbre y Trama en %	±2	5.7
Resistencia al deslizamiento de hilos en la costura en N (mínimo)	178	5.8
Rigidez de la tela	280 a 480	5.9
Solidez del color al lavado después de tres ciclos Tipo de lavado	3 A.	5.10
Cambio de color (mínimo)	4	5.17
Transferencia de color (mínimo)	4	5.18
Solidez del color a la transpiración		5.11
Cambio de color (mínimo)	4	5.17
Transferencia de color (mínimo)	4	5.18
Solidez del color a la luz		5.12
Horas de exposición	80	5.17
Cambio de color (mínimo)	3-4	
Solidez del color al frote En seco (mínimo)	4	5.13
En húmedo (mínimo)	4	5.18
Tendencia a la formación de motas (mínimo)	4	5.14
PH del agua extraída de la tela terminada	5,5 a 6,5	5.15
Ancho útil de la tela sin incluir orillos, en cm (mínimo)	150	5.16

Nota: En ambos casos el material textil debe venir íntimamente ligado en el hilo de la tela, tanto en trama como en urdimbre. Este requisito debe ser reportado por el laboratorio al efectuar la prueba de composición.

REQUISITOS ESPECIFICOS

COLOR

El color naranja (ver imagen 7) y azul (ver imagen 8) debe presentar una diferencia de color (símbolo incremento) $E_{cmc} \pm 1.0$ cuando se compare contra las coordenadas CIE $L^*a^*b^*$ indicadas en la tabla 3.

Tabla 3. Coordenadas

Color	L*	a*	b*	c*	h	x	y	z	x	y
Naranja	58,75	40,75	51,06	65,33	51,41	36,26	26,76	6,32	0,5230	0,3859
Azul	17,31	3,57	-15,87	16,26	282,67	2,42	2,37	5,28	0,2401	0,2352

Imagen 7. Color Naranja

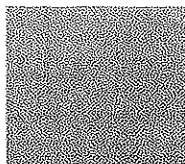
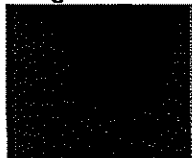


Imagen 8. Color Azul





MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
 DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
 CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 17 de 77

392

COLORANTES

Se debe emplear colorantes dispersos y tinta según aplique para teñir la tela de composición 65% poliéster – 35% algodón.

HILO DE CONFECCION:

Los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con el material principal (naranja y/o azul) y debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 4.

Tabla 4. Requisitos para los hilos de las costuras

COSTURA	TIPO DE HILO	TEX (mínimo)	RESISTENCIA (mínima)
CIERRES Y PESPUNTES	Poliéster recubierto con poliéster.	40	17 N
FILETES O RECUBRIMIENTOS	Spun poliéster	27	8,4 N

CINTA REFLECTIVA:

Debe ser de material compuesto por una base con 65% poliéster y 35% algodón y esferas micro prismáticas color plata que trabajan bajo el principio de la reflectividad, debe cumplir con la norma ANSI/ISEA 107-1999 level 2& EN 471 class 2. No tóxico y debe cumplir con las normas europeas, determinación de Elementos pesados ASTM E 1621 Color plata 500cd/lux. Con puntada cerrada mínimo a 2mm de la orilla.

BOTONES:

Los botones deben tener 19 mm $\pm$ 1 mm de diámetro (30 L) 4 agujeros, teñidos en masa, color tono a tono con la tela principal.

ESPECIFICACIONES ENTRETELA GORRA:

Debe ser tejido plano, fusión sencilla, con resina en poliamida, color blanco y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 5. La entretela debe ser construida con hilos de urdimbre en algodón/poliéster.

Tabla 5. Gorra tipo beisbolera

CARACTERÍSTICAS	FUSION SENCILLA	NUMERAL
Composición, hilos Trama en % Poliamida	100	5.2
Composición, hilos urdimbre en % algodón	23 $\pm$ 3	5.2
Poliéster	77 $\pm$ 3	
Número de hilos/cm Urdimbre (mínimo)	22	5.4
ITrama (mínimo)	11	
Peso, g/m2 (mínimo)	350	5.5



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 18 de 77

393

TALLAS Y DIMENSIONES

DIMENSIONES Y TALLAS CAMISA DAMA

CAMISA DAMA								
DESCRIPCIÓN	TALLAS							
	6-XS	8-S	10-M	12-L	14-XL	16-XXL	18-XXXL	TOL
Largo total	680	680	700	720	740	760	780	±10
Ancho de espalda (altura hombros)	400	410	420	430	440	460	470	±5
1/2 Contorno pecho	490	510	530	550	570	590	610	±10
1/2 Contorno cadera	490	510	530	550	570	590	610	±10
1/2 Contorno cintura	445	465	485	505	525	545	565	±10
Largo manga	560	570	580	590	600	610	620	±10
1/2 Contorno puño	155	160	165	170	175	175	175	±5
Contorno cuello	430	440	450	460	470	480	490	±10

DIMENSIONES Y TALLAS PANTALÓN DAMA

PANTALÓN DAMA								
DESCRIPCIÓN	TALLAS							
	6-XS	8-S	10-M	12-L	14-XL	16-XXL	18-XXXL	TOL
Largo total	980	1000	1020	1030	1040	1050	1060	±10
1/2 Contorno cintura	360	380	400	420	440	470	490	±10
1/2 Contorno cadera	480	500	520	540	560	580	600	±10
Botamanga	195	200	205	210	215	220	225	±5

DIMENSIONES Y TALLAS CAMISA HOMBRE

CAMISA HOMBRE								
DESCRIPCIÓN	TALLAS							
	34-XS	36-S	38-M	40-L	42-XL	44-XXL	46-XXXL	TOL
Largo total	740	760	780	800	820	840	860	±10
Ancho de espalda (altura hombros)	460	470	480	490	500	510	520	±5
1/2 Contorno pecho	560	580	600	620	640	660	680	±10
1/2 Contorno cadera	540	560	580	600	620	640	660	±10
Largo manga	590	620	630	650	670	690	710	±10
1/2 Contorno puño	160	165	170	175	180	185	185	±5
Contorno cuello	400	420	440	460	480	500	520	±10

CAMISETA TSHIRT



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 19 de 77

394

CAMISETA DEFENSA CIVIL T-SHIRT MANGA CORTA								
MEDIDAS	TALLA XS	TALLA S	TALLA M	TALLA L	TALLA XL	TALLA 2XL	TALLA 3XL	TOTAL
LONGITUD MANGA CORTA	21	22	23	23	24	24	25	±1
ANCHO DE ESPALDA (DIMENSION TOMADA DE HOMBRO A HOMBRO)	41,5	42,5	43,5	44,5	45,5	46,5	47,5	
LONGITUD TOTAL (DIMENSION TOMADA DE PARTE DE CENIZO ESPALDA SIN CUELLO)	66	67,5	69	70,5	72	73,5	75	
ANCHO DE PECHO (DIMENSION TOMADA 2 CM DEBAJO DE LA SISA)	49	51	53	55	57,5	60	62,5	

NORMAS DE CALIDAD APLICABLES

Norma Técnica Colombiana NTC 230 Telas. Método de determinación del peso por longitud y por área.

Norma Técnica Colombiana NTC 481 Telas. Determinación cuantitativa de fibras.

Norma Técnica Colombiana NTC 908 Telas. Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.

Norma Técnica Colombiana NTC 1213 Telas. Identificación cualitativa de fibras.

Norma Técnica Colombiana NTC 2510 Textiles y confecciones. Botones de poliéster.

Norma Técnica Colombiana NTC 5872 Hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.

Norma Técnica Colombiana NTC 4873-2 Textiles. Ensayos para determinar solidez del color. Parte 2 Escala de grises para evaluar cambios de color.

Norma Técnica Colombiana NTC 481 Textiles. Análisis cuantitativo de fibras. Parte 3 basada en la norma ASTM D629.

Norma Técnica Colombiana NTC 1806 Textiles. Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.

Referente a la hebilla, ojete y remache, la composición de los elementos metálicos debe ser en latón designación CuZn30, este requisito debe ser verificado de acuerdo a lo establecido en las normas ASTM B568.

Método	Norma Internacional	Equivalente nacional
Telas, Método de determinación del peso por longitud y por área. Standard Test Methods for Mass Per Unit Area (Weight) of Fabric	ASTM D3776	NTC 230
Telas, Determinación cuantitativa de fibras.		NTC 481
Telas, Identificación cualitativa de fibras.		NTC 1213
Análisis cuantitativo de fibras	ASTM D629	
Telas, Determinación del cambio dimensional por acción del lavado.		NTC 908
Textiles y confecciones, Botones de poliéster.		NTC 2510
Hilos de coser industriales fabricados total o parcialmente a partir de fibra sintética.		NTC 5872
Textiles, Ensayos para determinar solidez del color, Parte 2 Escala de grises para evaluar cambios de color.		NTC 4873-2
Textiles, Código de rotulado para el cuidado de telas y confecciones mediante el uso de símbolos.		NTC 1806
Método de prueba estándar para la medición del espesor de revestimiento por espectrometría de rayos X	ASTM B568	
Composición química Aleación Cu-Zn	ASTM E60	
Guía estándar para el análisis elemental por longitud de onda dispersiva de rayos X espectrometría de fluorescencia	ASTM E1621	

EMPAQUE Y ROTULADO

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 20 de 77

395

Empaque y Rotulado Gorras Tipo Beisbolera:

El empaque y rotulado de las Gorras se debe designar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1806. Las Gorras deberán estar identificadas con una marquilla que establezca; composición del material de la prenda, recomendaciones de uso de las prendas, año de fabricación, nombre del fabricante y numeración iniciando desde 0001/2020.

Las Gorras deben empacarse de tal forma que no sufran daños durante su transporte o almacenamiento, se debe embolsar ensamblada cada Gorra en una bolsa plástica transparente, embalados en caja por la numeración correspondiente y debe cumplir con la norma NTC 452, debidamente rotuladas en forma legible la siguiente información:

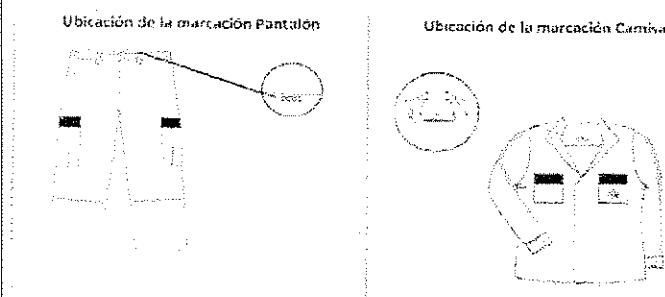
- Nombre del Producto
- Nombre del Fabricante
- Cantidad de Gorras que contiene y peso por caja
- Número y año del contrato
- Numeración de las gorras que contiene cada Caja

CANTIDAD EMBALADA POR CAJA: 100 Unidades

Empaque y Rotulado Uniformes:

El empaque y rotulado de los uniformes se debe designar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1806. Los Uniformes deberán estar identificados con una marquilla que establezca; composición del material de la prenda, recomendaciones de uso de las prendas, año de fabricación, nombre del fabricante y tallaje.

Debe tener una numeración en la prenda con sello de tinta indeleble, iniciando desde 0001/2020, en las ubicaciones señaladas en el cuadro.



Los Uniformes deben empacarse de tal forma que no sufran daños durante su transporte o almacenamiento, se debe embolsar ensamblada cada uniforme en una bolsa plástica transparente, embalados en caja por la numeración correspondiente y debe cumplir con la norma NTC 452, debidamente rotuladas en forma legible la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Nombre del Fabricante
- Cantidad de Uniformes que contiene y peso por caja
- Número y año del contrato
- Numeración de las gorras que contiene cada Caja

CANTIDAD EMBALADA POR CAJA: 10 Unidades

392

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 21 de 77

Empaque y Rotulado Camiseta Tshir:

El empaque y rotulado de las Camisetas se debe designar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1806. Las camisetas deberán estar identificadas con una marquilla que establezca; composición del material de la prenda, recomendaciones de uso de las prendas, año de fabricación, nombre del fabricante y numeración iniciando desde 0001/2020.

Las Camisetas deben empacarse de tal forma que no sufran daños durante su transporte o almacenamiento, se debe embolsar ensamblada cada Camiseta en una bolsa plástica transparente individualmente, y de a 10 unidades en bolsa identificando el consecutivo que corresponda.

Información de las Cajas

Las cajas deben cumplir con la norma NTC 452, debidamente rotuladas en forma legible así:

Nombre del Producto

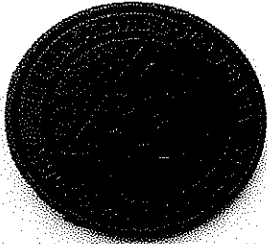
Nombre del Fabricante

Cantidad de Gorras que contiene y peso por caja

Número y año del contrato

Numeración de las gorras que contiene cada Caja

CANTIDAD EMBALADA POR CAJA: 100 Unidades

5	<u>BOTAS PARA VOLUNTARIOS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA:</u> <u>REQUISITOS GENERALES</u> Esta ficha técnica tiene como objeto establecer los requisitos que debe cumplir la bota tipo servicio, usada por el personal de voluntarios acreditados y activos de la Defensa Civil Colombiana, diseñada así: En la parte externa a la altura de la caña tanto en la bota izquierda como derecha, debe llevar el logo de la Defensa Civil Colombiana actualizado, dicho distintivo debe ser elaborado en caucho vulcanizado color negro y su sistema de fijación debe ser mediante costura y adhesivo, garantizando durabilidad y consistencia del elemento en su uso, el diámetro debe ser de 4.2 cm +/- 5 mm, su ubicación será a un centímetro bajo el borde superior abollonado y un centímetro atrás de la cordonera ambas medidas con una tolerancia de 2 mm. Diseño del logotipo Actualizado  				
	Dimensiones. Las dimensiones se deben verificar de acuerdo con lo				



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página **22** de **77**

397

indicado en el numeral 5.1.

Tallas. Las tallas deben ser en escala de punto de paris (Francesa).
En
la tabla 1 se describe la numeración para esta escala.

Tabla 1. Numeración en escala de punto de paris (Francesa)

Medida del largo del pie en mm	Numeración en escala de punto de paris(Francesa)
220 a 225	35
226 a 231	36
232 a 238	37
239 a 244	38
245 a 250	39
251 a 257	40
258 a 263	41
264 a 269	42
270 a 276	43
277 a 282	44
283 a 288	45
289 a 295	46

Nota 1. La medida de la talla en punto de paris, corresponde al largo útil dividido en 6.6666. (El largo útil equivale a la suma de la medida del largo del pie expresada en milímetros más el 5 % de tolerancia).

Color. El color del material de la capellada, talón, refuerzo de talón y media caña de la bota debe ser negro, uniforme en su conjunto. Así mismo los demás componentes de la bota, a excepción de la plantilla de armado, deben ser de color negro a tono con el material de la capellada.

Suela integral. La suela integral puede ser Bi-componente (entresuela y suela patín) o vulcanizada totalmente.

Para el caso de Bi-componente, la suela patín debe ser fabricada en caucho vulcanizado o inyectado resistente a hidrocarburos, la entresuela debe ser fabricada en Poliuretano (PU) con inyección directa al corte.

Ver figura 1.

Para el caso de la suela integral vulcanizada, el patín y la entresuela deben ir integrados directamente al corte y debe ser resistente a hidrocarburos.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 23 de 77

398

Ver figura 1.

La suela integral debe ser enteriza, compacta exenta de cualquier tipo de burbujas o vacíos, sin eflorescencia (Blooming), no debe presentar insuficiencia de material ni desfase en sus partes.

Los bordes (cantos) de la suela y tacón no debe presentar rastros o residuos de rebabas, poros y otros defectos perceptibles a la vista. Tanto la suela como el tacón deben contar en los grabados de la huella con un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante y que contribuya durante la marcha o carrera en la expulsión de residuos (barro, greda etc.).

El tacón debe ser integral con la suela (proceso de moldeo directo al corte), debe tener una altura de 28 mm $\pm$ 3 mm, incluyendo el labrado, medida en la parte posterior de la bota en el centro del área del tacón.

La suela integral debe tener un espesor mínimo de 10 mm, medido en la línea metatarsiana, incluyendo el labrado, el cual debe ser de mínimo 4 mm de profundidad medido en la línea metatarsiana como en el tacón.

El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela.

El par de botas deben conservar igual altura en los tacones, así como de igual espesor en el borde de la suela.

En caso que el tacón lleve economizadores, la profundidad de la cavidad de los mismos no debe ser mayor a 10 mm medido en cualquiera de las cavidades desde el borde de la cavidad hasta la base de la misma.

Capellada. En la fabricación de la capellada se debe utilizar cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión.

Media caña. Debe ser fabricada en material textil integrado doble cara (textil principal de lona y textil de forro), de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. En la zona del talón y refuerzo de talón deben ser fabricados en el mismo material de la capellada.

La altura de la media caña en su parte posterior debe estar comprendida entre 160 mm a 190 mm, medida en el contorno,



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 24 de 77

tomada desde el borde de la suela hasta el borde superior posterior de la media caña incluyendo el borde superior o cuello. Ver figura 2.

Respecto a la altura de la media caña, la tolerancia permite cubrir de la talla 36 a la 44. Sin embargo el fabricante debe escalar la altura de acuerdo a la respectiva talla de la bota.

Borde superior o cuello. Debe ser fabricado en cuero de aspecto uniforme y de color homogéneo en su extensión. La altura del cuello en la parte superior debe ser de 30 mm $\pm$ 5 mm, medido desde el borde del doblez del material del lateral de la media caña hasta el borde superior del cuello. Ver figura 2.

En la unión con el textil de la media caña debe llevar un refuerzo en su contorno con cinta faya en doble costura, la cinta debe tener un ancho de mínimo 10 mm.

Ver figuras 1, 2 y 4.

El borde superior o cuello debe tener una inclinación desde la parte frontal hasta la parte posterior y debe ir relleno con material expandido tipo abullonado de 6 mm a 8 mm de espesor.

Tira de refuerzo de talón. Debe ser fabricada en cuero, el ancho debe ser de 25 mm $\pm$ 5 mm.

Ver figura 4.

Lengüeta. Debe ser fabricada en el mismo textil empleado para la media caña integrado doble cara (textil principal de lona y textil de forro). Debe cubrir el frente de la media caña, garantizando el cierre total en altura y ancho. Ver figura 3.

La lengüeta debe llevar un refuerzo en su contorno con cinta faya en doble costura, debe tener un ancho de dobles de mínimo 16 mm.

Ver figura 3.

La lengüeta debe ir pisada y unida con la capellada y con la línea de cordoneras en el punto de empeine.

La lengüeta puede ser también tipo fuelle, el diseño del fuelle debe permitir el ingreso rápido y fácil del pie, debe cubrir el frente de la media caña, garantizando el cierre total en altura y ancho, el cierre total en ancho debe alcanzar un cubrimiento a ras con el borde superior del cuello. El fuelle en la unión con la

400

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 25 de 77

capellada punto de empeine debe ir rematado en media luna, sin orificios o espacios.

El fuelle debe ir pisado en la línea de cordonera con un refuerzo de cordonera, no se permite el traslape o unión en zigzag del refuerzo de cordonera.

El fuelle debe llevar un refuerzo en su borde superior con cinta faya en doble costura, debe tener un ancho de dobles de 18 mm ± 2 mm.

Sistema de cierre. La bota debe tener dos sistemas de cierre, uno en la línea de cordoneras por medio de cordones, ojetes y ganchos de extracción rápida, y otro en el lateral interno de la media caña por medio de cremallera y correa de ajuste con cinta adhesiva de gancho y lazo.

Ver figura 1.

Las características de los componentes de los sistemas de cierre se describen a continuación:

Cierre en la línea de cordoneras.

Cordones. Deben ser trenzados y redondos, con una longitud de 175 cm ± 5 cm de acuerdo a las tallas. Los extremos o cabos se deben proteger por medio de un herrete con una longitud de 15 mm ± 5 mm.

Ojetes. Deben ser fabricados en material metálico, deben ser con arandela y ajustados por el sistema de rolado, sin presentar aristas. Cada par de botas debe tener igual número de ojete.

Las dimensiones se encuentran establecidas en la figura 6 y en las tablas 2 y 3, las cuales se deben verificar sobre ojete y arandelas sin ensamblar.

Tabla 2. Dimensiones del ojete

Características	Cota	Valor
Largo	A	6,7 mm ± 0,5 mm
Diámetro interno	B	4.8 mm ± 0.3 mm



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 26 de 77

Diámetro externo medido en la cabeza	C	10 mm $\pm$ 1 mm
Espesor de lámina Mín.	N.A	0,24 mm

Dimensiones de la arandela

Características	Cota	Valor
Diámetro interno	D	5,9 mm $\pm$ 0,5 mm
Diámetro externo	E	10 mm $\pm$ 0,5 mm
Espesor Mín.	N.A	0,24 mm

Ganchos de extracción rápida. Deben ser del tipo suelte rápido ojal cerrado con sus dos bordes de paso rolados, el remache de fijación debe ser ajustado por el sistema de rolado, sin presentar aristas, cada par de botas debe tener igual número de ganchos.

Los ganchos deben tener en cada una de sus caras internas seis puntas de anclaje.

Ver figura 7.

Las dimensiones se encuentran establecidas en la figura 7 y en las tablas 4 y 5, las cuales se deben verificar sobre ganchos y remaches sin ensamblar.

Tabla 4. Dimensiones del gancho

Características	Cota	Valor
Calibre de la lámina	F	0,85 mm $\pm$ 0,5 mm
Radio interno de la cabeza	G	1,8 mm $\pm$ 0,2 mm
Largo del gancho	H	20 mm $\pm$ 1 mm
Alto de la cabeza	I	6 mm $\pm$ 0,5 mm
Diámetro de la base	J	11 mm $\pm$ 0,5 mm

Tabla 5. Dimensiones del remache

Características	Cota	Valor
Diámetro de cabeza	K	9,3 mm $\pm$ 0,5 mm
Longitud	L	9,2 mm $\pm$ 0,5 mm
Diámetro de cuerpo	M	3,8 mm $\pm$ 0,2 mm

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 27 de 77

do 2

En cada bota debe llevar nueve herrajes por cada cordonera, distribuidos uniformemente así: dos ojetes sobre el área del empeine. y siete ganchos de extracción rápida sobre la media caña. Estos nueve herrajes cubren de la talla 36 a la 42, para la talla 43 en adelante debe llevar ocho ganchos de extracción rápida. Ver figuras 1 y 2. La cordonera en el punto de empeine debe tener un refuerzo de unión de línea de cordoneras en forma de "U", no se permite el traslape o unión en zigzag del refuerzo de cordonera. Ver figura 3. Cierre en el lateral interno de la media caña. Cremallera. La cremallera utilizada para el sistema de ajuste debe ser por medio del deslizador automático con cerrado fijo. La cremallera no debe llevar topes. La cinta textil debe tener un ancho mínimo de 30 mm y el ancho de la espiral debe ser de 6 mm $\pm$ 1 mm. La cremallera debe tener una longitud de cierre que inicie desde el orillo de costura de unión de la capellada y la media caña, hasta el borde superior o cuello de la media caña. Ver figura 1. Correa de ajuste con cinta adhesiva de gancho y lazo. En la parte superior del lateral interno de la media caña, a una altura de 15 mm $\pm$ 5 mm del borde superior o cuello de la media caña, debe llevar una correa en el mismo material cuero empleado en la capellada de 85 mm $\pm$ 5 mm de largo útil por 25 mm $\pm$ 5 mm de ancho. Ver figura 1. La correa de ajuste en uno de sus extremos debe ir unida a la línea de cordonera mínimo 10 mm por medio de las mismas costuras de unión, no se permite el traslape o unión en zigzag. En el otro extremo de la correa, debe ir una cinta adhesiva de gancho y lazo. Debe tener la misma medida de ancho de la correa y 35 mm $\pm$ 5 mm de largo y debe ir cosida. Ver figuras 1 y 4.				
--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 28 de 77

403

Forro de la capellada. El material para el forro debe ser textil, integrado y adherido totalmente al material de la capellada, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Sobre-plantilla. La bota debe llevar sobre-plantilla elaborada en material expandible, sobrepuesta y debe cubrir la totalidad de la plantilla de armado. Ver figura 5. Cada sobre-plantilla debe llevar un forro en material textil integrado totalmente al material del sobre-plantilla, de manera que asegure su posición durante el uso, libre de protuberancias, bolsas, vacíos y arrugas. Ver figura 5 Puntera de seguridad. Debe ser fabricada en material plástico. El espesor de la puntera debe ser de $1,6 \text{ mm} \pm 0,1 \text{ mm}$ y debe tener pestaña larga de mínimo 5 mm medida en la parte interna. Ver figuras 1 y 3. Contrafuerte. Debe ser en material termoplástico, laminado, termoadherible, de base textil no tejida, con sus bordes desbastados. El espesor del contrafuerte debe ser de $1,3 \text{ mm} \pm 0,1$. Debe ser igual en su extensión y se debe medir en materia prima. Plantilla de Armado. Debe presentar una conformación o preformado anatómico de ajuste a la cara plantar de la horma. El conjunto de plantilla de armado está compuesto por: plantilla (palmilla), cambiión y recuño. A la plantilla de armado debe ir inserto el cambiión por medio del proceso de inyección. Ver figuras 8 y 10. La plantilla de armado debe ser verificada en materia prima, es decir en proceso de manufactura sin ensamblar. Plantilla (Palmilla). Debe ser elaborada en material sintético no tejido, de $3,1 \text{ mm} \pm 0,4 \text{ mm}$ de calibre, debe ir adherida al inserto, por medio del proceso de inyección copiando la forma anatómica de la horma y el área plantar, entre los cuales debe ir inserto el cambiión. Debe estar unida en la parte delantera al corte de la capellada por medio de un termo-adhesivo. Cambiión. El cambiión utilizado en la bota debe tener una curvatura simétrica a la horma que permita mantener el arco del				
--	--	--	--	--



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 29 de 77

40A

pie erguido en forma anatómica.

Debe ser de 14 mm $\pm$ 1 mm de ancho con un espesor de 1,2 mm $\pm$ 0,1

mm. Debe llevar un canal de 64 mm a 90 mm de longitud, por 3,2 mm

$\pm$ 0,2 mm de altura de vena, medido en el centro de la misma.

Para la longitud del cambrion, esta debe ser de acuerdo a la talla del calzado, en la tabla 6 se encuentran establecidas las longitudes, las cuales se deben verificar sobre cambriones sin ensamblar.

Tabla 6. Longitud del cambrion por talla

Talla	Valor
36 a 37	110 mm $\pm$ 10 mm
38 a 44	120 mm $\pm$ 10 mm
45 a 48	126 mm $\pm$ 10 mm

Recuño. Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad, inyectado o ensamblado a la plantilla (Palmilla). La unión del recuño y de la plantilla (palmilla) debe tener un calibre de 3.9 mm $\pm$ 0,3 mm.

Costuras. Las costuras deben ser dobles, uniformes, continuas y paralelas en su contorno, con una distancia de separación de 2 mm a 3 mm. El número de puntadas por pulgada (25,4 mm) debe ser de 8 $\pm$ 1.

Las costuras no deben tener hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. No deben existir costuras saltadas, zafadas o incompletas.

Ver figuras 1, 2 y 4.

Las uniones de la cordonera con la lengüeta y el refuerzo de cordonera deben ir con una costura perimetral a cada lado. Ver figura 3.

Horma. La horma utilizada para la fabricación de este tipo de calzado debe tener el sistema de apertura tendo con tubo importado para su extracción.

405

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 30 de 77

La medida de la altura de paso de la horma debe ser de 15 mm $\pm$ 2 mm y 20 mm $\pm$ 1 mm de altura de tacón. Estas medidas deben ser tomadas en una superficie plana. Ver figura 8. Sistema de ensamble. El ensamble entre el corte y la plantilla de armado debe ser centro-montado por medio de adhesivos que garanticen una fuerza de unión. Respecto al conjunto integral conformado por la plantilla (palmilla), cambrión e inserto, deben ir firmemente adheridos entre si y ensamblados por medio del proceso de preformado, copiando o adoptando el quiebre de la cara plantar de la horma. Acabado y presentación. Al colocar las botas sobre una superficie plana, deben presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El par de botas debe conservar igual altura tanto en tacón como en la caña, si se presentaren diferencias, se aceptarán como máximas así: la diferencia en la altura del tacón por par máximo de 1 mm y la diferencia en la altura de la caña por par máximo 2 mm así como en el espesor de cada suela debe ser igual en su contorno y par. No se aceptan suelas con variación de espesor medidos equidistantemente a través de la línea central-longitudinal o largo total. Las botas no deben presentar peladuras ni manchas de pegante. El . contrafuerte no debe presentar deformaciones (protuberancias) o marcaciones. Las suelas no deben presentar sobrantes de material en su contorno. REQUISITOS ESPECÍFICOS Cambrión. Debe ser fabricado en acero, debe tener recubrimiento electrolítico o protección galvánica resistente a la corrosión, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.2.				
---	--	--	--	--



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 31 de 77

Ojetes y Ganchos de extracción rápida. Deben ser fabricados en latón CuZn30 y deben tener recubrimiento electrolítico o protección galvánica resistentes a la corrosión, cuando se ensayen de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3

Plantilla (Palmilla). Debe ser elaborada en material no tejido y debe cumplir con lo establecido en la tabla 7

Tabla 7. Requisitos para el material de la plantilla (Palmilla)

Requisitos	Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster Mín.	90	5.4
Espesor, en mm	2,5 a 3,5	5.5
Peso por área, en g/m ² Máx.	1800	5.6
Resistencia a la rotura, en N Mín.	2100	5.7

Cordones. Los cordones deben ser elaborados en poliéster 100% texturizado, en 8 cabos así: 4 cabos, cada uno en hilo retorcido y 4 cabos, cada uno con 10 hilos texturizado pre teñido. La construcción del alma debe ser retorcida en 2 cabos en poliéster.

Deben tener una resistencia a la rotura de mínimo 600 N, el herrete debe ser fabricado en acetato de celulosa. Para el análisis de los cordones en el numeral 5.8 se indican las Normas aplicables.

Hilo. El hilo empleado en la confección de la bota debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 8, y su verificación debe hacerse de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.9.

Tabla 8. Requisitos para el hilo

Tipo de costura	Tipo de hilo	Tex Min	Resistencia en N Mín
Todas	Poliamida bordeado	135	89

Costuras. Las costuras de unión de la capellada al textil de la media caña (lado interno y externo) y la unión de la talonera al



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 32 de 77

textil de la media caña, deben soportar mínimo una fuerza de 250N, cuando se ensaye en el procedimiento de resistencia establecido en las Normas de referencia indicadas en el numeral 5.10.

Textil de la media caña y la lengüeta. El textil externo empleado para la elaboración de la media caña y la lengüeta debe ser en tafetán 1x1 o rip-stop, el cual debe presentar una línea de alto relieve tanto en la urdimbre como en la trama, máximo cada 4 mm debe llevar un doble hilo y debe cumplir con lo establecido en la tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el textil de la media caña y la lengüeta.

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Plano (Tafetán 1x1)	Visual
Composición, en % Poliamida	100	5.4
Peso sin el forro, en g/m ²	220 ± 15	5.6
Número de hilos, hilos/cm Urdimbre	22 ± 2	5.11
Trama	17 ± 1	
Resistencia al deslizamiento de los hilos en la costura, en N Mín.	178	5.19
Resistencia a la tensión, en N	2 300	5.20
Urdimbre Mín.	2 000	
Trama Mín.		

Nota 2. Para el peso del textil externo sin el forro se debe tener en cuenta el peso del adhesivo que puede quedar sobre la superficie al separarlo, el cual se estima en 15 ± 2 g/m².

Forro de la media caña, la capellada y la lengüeta. El textil interno empleado como forro de la media caña, la capellada y la lengüeta debe tener conformación tridimensional, doble cara unidas por monofilamento (tipo spacer o 3D, o doble frente), integrado al textil externo en el caso de la media caña y la lengüeta, en el caso de la capellada sin integrar. El textil debe cumplir con lo establecido en la tabla 10.

Tabla 10. Requisitos para el forro de la media caña, la capellada y la lengüeta.

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Punto	Visual
Composición, en % Poliéster multifilamento	100	5.4
Peso, en g/m ²	350 ± 20	5.6
Número de mallas, hilos/cm	13 ± 1	5.11



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 33 de 77

Columnas	20 ± 2	
Pasadas (Correas)		

Resistencia al frote.		
En seco Mínimo 25 600 ciclos	Máximo cambio leve	5.12
En húmedo Mínimo 12 800 ciclos		

Forro de la Sobre-plantilla. El textil para el forro de sobre-plantilla debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 11.

Tabla 11. Requisitos para el forro de la sobre-plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Punto (Doble punto por trama)	Visual
Composición, en % Poliéster (texturizado)	100	5.4
Peso sin recubrimiento base, en g/m ²	150 ± 20	5.6
Número de mallas, hilos/cm Columnas	12 ± 2 18 ± 2	5.11
Pasadas (Correas)		
Resistencia al frote.	Máximo cambio leve	5.12
En seco Mínimo 25 600 ciclos		
En húmedo Mínimo 12 800 ciclos		

Sobre plantilla. Debe ser elaborada en material expandido Poliuretano (PU) del tipo poliéster, termo conformada, inyectada o moldeada, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 12.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 34 de 77

Tabla 12. Requisitos para la sobre plantilla

Requisitos	Valor	Numeral
Espesor en la línea metatarsiana, en mm.	$4,5 \pm 1$	5.5
Espesor en el apoyo del calcáneo, en mm.	$7,5 \pm 1$	5.5
Densidad, en g/cm ³	$0,35 \pm 0,05$	5.13
Dureza Shore OO	65 ± 5	5.14
Dureza Shore A	35 ± 5	5.14

Abullonado del borde superior o cuello. El material abullonado que acompaña al borde superior o cuello de la media caña en su parte interna, puede ser en material EVA o Poliuretano (PU), termo conformado, inyectado o moldeado, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 13.

Tabla 13. Requisitos para el abullonado

Requisitos	EVA	PU	Numeral
Espesor, en mm.	7 ± 1	7 ± 1	5.5
Densidad, en g/cm ³	$0,10 \pm 0,05$	$0,17 \pm 0,05$	5.13
Dureza Shore OO	N.A.	30 ± 5	5.14
Dureza Shore A	15 ± 5	N.A.	5.14

Cremallera. La cremallera debe ser en material poliéster y cumplir los siguientes requisitos:

- Cinta textil, hilaza 100% poliéster.
- Dientes en forma de espiral de monofilamento continuo de poliéster 100%.
- Resistencia a la carga lateral mínima de 600 N.

La evaluación de los requisitos establecidos en este numeral se debe efectuar según lo indicado en el numeral 5.15.

Cuero. En la fabricación de la capellada, talón y refuerzo de talón, se debe utilizar cuero de origen bovino, plena flor, hidrofugado, sin presentar flor suelta, sin eflorescencia de



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 35 de 77

grasas o sales en cualquier parte del proceso o cuando se realice el ensayo de flexión de capellada en seco o en húmedo, establecido en la tabla 14.

El cuero empleado para la fabricación del borde superior o cuello debe ser tipo vaqueta hidrofugado, sin eflorescencia de grasas o sales y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 14

Tabla 14. Requisitos para el cuero.

Requisitos	Capellada, talón y tira de refuerzo de talón Valor	Borde superior o cuello Valor	Numeral
Clasificación por defectos, grado	A, B o C	A, B o C	5.16.1
Calibre, medido en mm	1,8 a 2,0	1,0 a 1,2	5.16.2
Resistencia al desgarre, en N/cm simple. Mín.	300	300	5.16.3
Resistencia al desgarre, en N/cm doble. Mín.	700	700	5.16.3
pH Mín.	3,5	3,5	5.16.4

Tabla 14. (Continuación). Requisitos para el cuero

Requisitos	Capellada, talón y tira de refuerzo de talón Valor	Borde superior o cuello Valor	Numeral
Ruptura de flor, en mm Mín.	7	7	5.16.5
Grasas extraíbles por solventes (% masa) Cuero hidrofugado Máx.	14	10	5.16.6
Resistencia a la tensión, en MPa Longitudinal Mín.	17	13	5.16.7



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
 SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
 DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
 CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 36 de 77

411

Resistencia a la flexión continuada, sin evidencia de ruptura. En ciclos.	100 000	100 000	5.16.8
En Húmedo Mín. En seco Mín.	150 000	120 000	
Impermeabilidad dinámica al agua por lijado previo (hidrofugacion bally a 15% de compresión). Absorción a 360 min. (%)	≤ 20	≤ 20	5.16.9
Permeabilidad al vapor de agua por lijado previo	≥ 0,8	≥ 0,8	5.16.10
WVP, medida en, ((mg/cm ²).h) WVC, medida en, (mg/cm ²)	≥ 15	≥ 15	
Suavidad lado flor medida en, mm. Con disco de apertura de 35 mm y de 25 mm para el cuero del borde superior o cuello.	Mínimo 3,5	Mínimo 3,5	5.16.11

Suela Integral. La suela utilizada en la fabricación de la bota, debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 15.

Tabla 15. Requisitos para la suela integral

Requisitos	Valor en suela Bi-componente para uso en condición normal	Valor en suela vulcanizada para uso en condición normal	Numera
Densidad relativa (del patín), en g/cm ³	1,05 a 1,20	1,08 a 1,25	5.17.1



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 37 de 77

412

Densidad relativa (de la entresuela en PU), en g/cm ³	0,50 a 0,60	N.A	5.17 .1
Dureza del patín (Shore A – lectura a 15 segundos)	65 ± 5	65 ± 5	5.17 .2
Dureza de la entresuela (Shore A – lectura a 15 segundos)	50 a 55	N.A	5.17 .2
Resistencia del patín a la flexión a 200 kciclos para la propagación del corte inicial hasta los 2/3 del ancho total de la probeta de ensayo. Máximo incremento del corte inicial, en mm	16,9	16,9	5.17 .3
Cambio de dureza del patín luego de un periodo de envejecimiento de 24 horas a 100 °C ± 1 °C	De 0 a + 5	De 0 a + 5	5.17 .4
Deformación del patín por compresión a 22 horas y 70 °C, expresada en % Máx	32	34	5.17 .5
Resistencia al desgarre del patín, Expresada en kg/m Mín.	6 500	6 500	5.17 .6
Resistencia del patín a la abrasión, expresada en mm ³ . Perdida en volumen Máx.	105	128	5.17 .7

Nota 3. Cuando se requieran suelas resistentes a hidrocarburos o resistentes a los agentes químicos, determinados en combustibles de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30% en volumen), se debe hacer inmersión por un periodo de 46 horas. El cambio de masa de probeta será máximo del 30% de acuerdo al numeral 5.17.8, los demás requisitos seguirán igual al del caucho para uso en condición normal.

Nota 4. Para los ensayos de desgarre, envejecimiento (combustibles de tipo B) compresión, el evaluador debe anexar las probetas para la presentación de muestras; en la recepción de lotes. Ver nota en el numeral 5.17.9.

4/3

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 38 de 77

Resistencia de la adhesión de la suela integral a la capellada. La resistencia de adhesión se debe realizar en el contorno (puntera, tacón, zona de flexión de la línea metatarsiana y laterales), debe ser de mínimo 70 N/cm, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.18



Figura 1. Vista ilustrativa lateral interno de la bota de seguridad y componentes

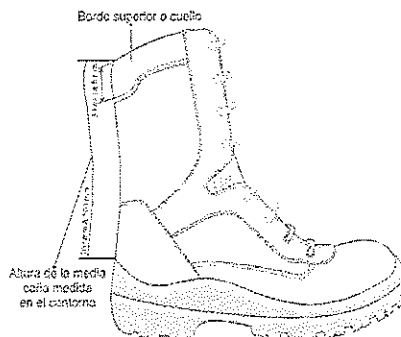


Figura 2. Vista ilustrativa lateral externo de la bota de seguridad

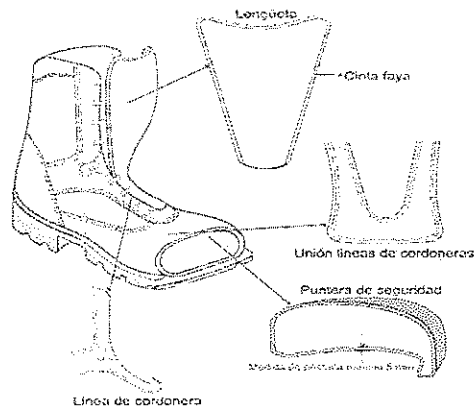


Figura 3. Despiece de la bota de seguridad



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 39 de 77

41A

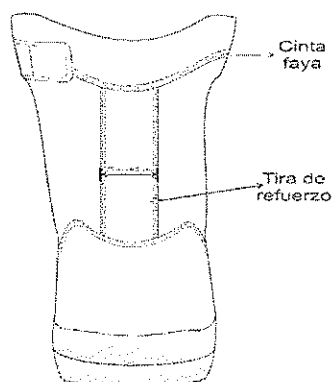


Figura 4. Vista ilustrativa parte posterior de la bota de seguridad

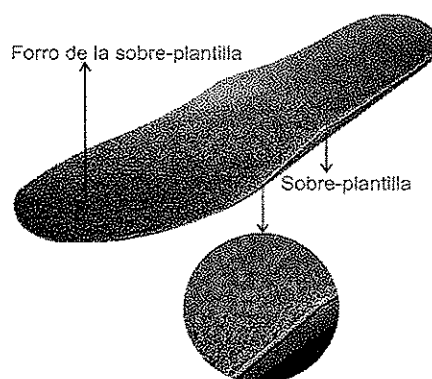


Figura 5. Vista ilustrativa de la sobre-plantilla y forro de sobre-plantilla.

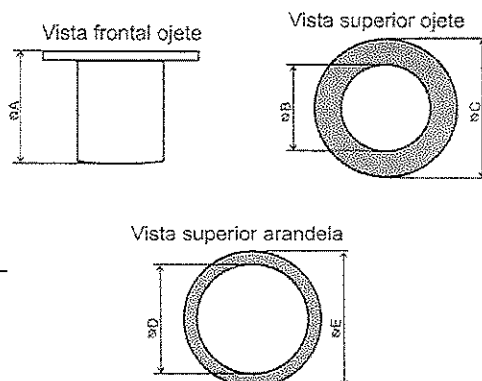


Figura 6. Vista ilustrativa de las medidas del ojete y la arandela



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 40 de 77

415

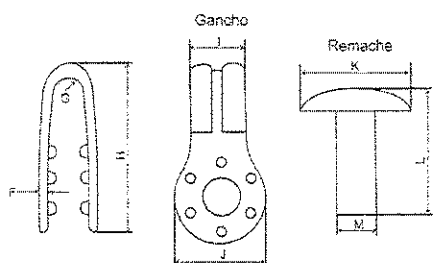


Figura 7. Vista ilustrativa de las medidas del gancho de extracción rápida

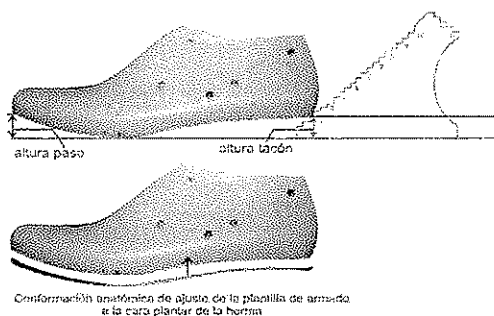


Figura 8. Vista ilustrativa medida de paso y tación de la horma y ajuste de la plantilla de armado

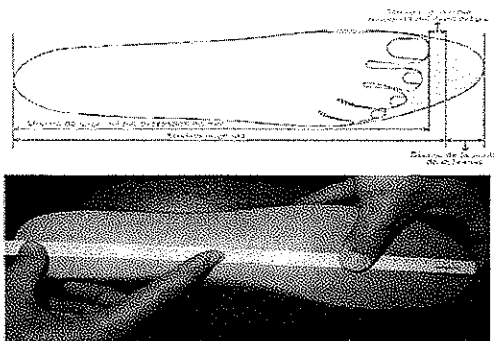


Figura 9. Vista ilustrativa de la medición del largo útil y el largo de la horma

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 41 de 77

4/6

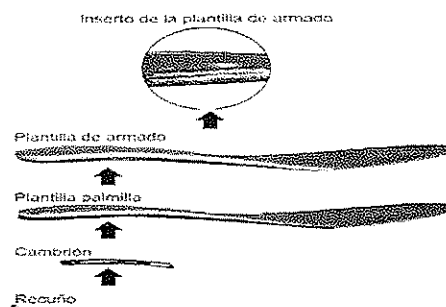


Figura 10. Vista ilustrativa del despiece de plantilla de armado.

NORMAS DE CALIDAD APLICABLES

Para la aplicación de las Normas debe utilizarse la actualización que esté vigente en la NTMD- 0325 al momento de la verificación de los requisitos; adicionalmente métodos de ensayo, características de dimensiones completas.

GTMD-0004: Guía Evaluación de la conformidad para los productos del Sector Defensa NTC 230: Textiles. Telas de tejido plano. Método para la medición de la masa por unidad de longitud y de la masa por unidad de área.

NTC 427: Textiles. Método de ensayo para el número de hilos de urdimbre y el número de hilos de trama, de tejidos planos.

NTC 445: Método de ensayo. Resistencia al desgarramiento del caucho vulcanizado convencional y de los elastómeros termoplásticos.

NTC 447: Método estándar para la determinación del deterioro del caucho vulcanizado en cámara de aire (AIR OVEN).

NTC 456: Caucho vulcanizado. Determinación de la densidad relativa.

NTC 467: Método estándar para determinar las propiedades del caucho. Grado de dureza. NTC 481: Textiles. Análisis cuantitativo de fibras.

NTC 632: Medición del deterioro del caucho y crecimiento del corte por medio del aparato de flexión Ross.

NTC 724: Método estándar para determinar la deformación del caucho por compresión. NTC 754-1: Textiles. Método para determinar la resistencia a la rotura y elongación de las telas. Método del agarre.

NTC 812: Propiedades del caucho. Efectos de los líquidos. Métodos de ensayo.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

**FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA**

Código: GCT-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 42 de 77

NTC 1042: Determinación de la distensión y resistencia de la capa flor en el ensayo de estallido con esfera.
NTC 1077: Cueros. Determinación del espesor.
NTC 1386-1: Textiles. Determinación de la resistencia al deslizamiento de los hilos de una costura en telas de tejido plano. Parte 1: Método de abertura fija en una costura.
NTC 1610: Caucho vulcanizado. Determinación del cambio de propiedades físicas por inmersión en líquidos y de la materia soluble extraída por los mismos.
NTC 1981: industria del cuero. Hilos para la industria del calzado.
NTC 2038: Industria del cuero. Calzado de cuero.
NTC 2217: Cuero de ganado bovino. Clasificación por defectos.
NTC 2257: Higiene y seguridad. Puntera protectora y entresuela para calzado de seguridad. NTC 2512: Confecciones. Cierres de cremallera.
NTC 2599: Textiles. Métodos de ensayo para telas no tejidas. Determinación del espesor. NTC 2636: Textiles. Cordones para calzado.
NTC 3583: Cauchos o plásticos. Telas recubiertas y películas. Métodos de ensayo.
NTC 4654: Cuero. Determinación del pH y del índice de diferencia de un extracto acuoso. NTC 4699: Cuero. Determinación de la materia soluble en diclorometano (materias grasas y otras).
NTC 4804: Cuero. Determinación de la resistencia a la flexión continuada.
NTC 4811: Caucho. Determinación de la resistencia a la abrasión del caucho y elastómeros.
NTC 4996: Cuero. Ensayo dinámico para determinar la impermeabilidad al agua del cuero para capellada de calzado y otros cueros flexibles.
NTC 5002: Calzado. Atmosferas normales para acondicionamiento y pruebas de calzado y sus componentes.
NTC 5382: Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la flexión mediante el método del Flexómetro. (Idéntica ISO/IEC 5402).
NTC-ISO 2859-1: Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.

418

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 43 de 77

NTC-ISO 3376: Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la resistencia a la tracción y porcentaje de elongación. NTC-ISO 3377-1: Cuero. Ensayos físicos y mecánicos, determinación de la resistencia al desgarre. Parte 1: Desgarre simple (idéntica ISO 3377-1). NTC-ISO 3377-2: Cuero. Ensayos físico y mecánicos, determinación de la resistencia al desgarre. Parte 2: Desgarre doble (idéntica ISO 3377-2). NTC-ISO 14268: Cuero. Ensayos físicos y mecánicos. Determinación de la permeabilidad al vapor de agua. NTC-ISO-IEC: Evaluación de la conformidad. 17050-1: Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales. NTC-ISO-IEC: Evaluación de la conformidad. 17050-2: Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo. NTC-ISO 20344: Equipo de protección personal. Métodos de ensayo para calzado. ISO 4045:Leather. Chemical tests. Determinación of pH. ISO 4048: Determination of matter soluble in dichloromethane. ISO 9073-2: Textiles. Test methods for nonwovens. Determination of thickness. ISO 17235: Leather. Physical and mechanical tests. Determination of softness. ISO/IEC 5402: Determinación de la Resistencia a la flexión. DIN 53516 Determinación of abrasión. resistance. ASTM D-412: Standard test methods for vulcanized rubber and thermoplastic elastomers Tension. ASTM D-792: Standard Test Methods for Density and Specific Gravity (Relative Density) of Plastics by Displacement. ASTM D-3489: Standard test methods for microcellular urethane materials. ASTM D-3767: Standard practice for rubber. Measurement of dimensions. ASTM D-4966: Standard test method for abrasion resistance of textile fabrics (Martindale abrasion tester method). ASTM E-62: Standard test methods for chemical analysis of copper and copper alloys. ASTM E-75: Standard test methods for chemical analysis of copper-nickel and coppernickel- zinc alloys.				
--	--	--	--	--

419

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 44 de 77

ASTM E-1252 Standard practice for general techniques for obtaining infrared spectra for qualitative analysis. AATCC-147-1998: Antibacterial activity assessment of textile materials: Parallel streak method. A-A-55126-B: Commercial item description fastener tapes, hook and loop, synthetic. EN-12568: Protectores de pies y piernas. Requisitos y métodos de ensayo para topes y plantillas metálicas resistentes a la perforación. SATRA PM 31: Resistencia a la abrasión Método Martindale. REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO Empaque. Las botas deben ser empaçadas de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón. Para el empaque colectivo debe ser en cajas de cartón corrugado, doble pared, espesor mínimo de 6 mm, pegadas en la base y en el cierre lateral. Rotulado. Suela. Cada suela se debe identificar con la marca de la fábrica productora del calzado y la talla. Bota. Cada bota en su parte interior (área superior de la lengüeta) deberá venir marcada indicando en forma clara y legible que permanezca durante la vida útil del producto, la siguiente información: - Nombre o marca registrada del fabricante. - Talla. - País de origen. - Código de la Norma Técnica aplicada. - Número y año del contrato y entidad contratante. Caja Individual. Cada par de bota debe estar en empaque individual marcado adecuadamente con la siguiente información: - Talla. - Color. - Número y año del contrato y entidad contratante. Caja Colectiva. El empaque colectivo debe contener de 6 a 12 pares y debe ir marcado con la siguiente información: -Nombre del producto -Cantidad de pares de botas. - Nombre o marca registrada del contratista. - Tallas que contiene.				
---	--	--	--	--

420

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 45 de 77

- Número y año del contrato y entidad contratante.				
--	--	--	--	--

1. Dotación Cruz Roja Seccional Meta.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL
Uniforme Regular de dos cierres o cremalleras					
1	DESCRIPCIÓN: Confeccionado en tela Segal wicking Stock # 30649 Color Azul # 184148 y reflectivo en cinta falla polyester del mismo color de la tela. a. Cara anterior: Vista frontal. • Bolsillo Frontal superior: tipo cajón inclinado, de 16cm x 13cm, ajuste en velcro a la medida de la tapa, con bordado cruz roja sobrepuesto y cinta reflectiva sobre la tapa de lado a lado. El bordado debe ir en los 2 bolsillos superiores frontales. • Resorte elástico en la cintura de 3 cm (interior). • Bolsillo Frontal Inferior: tipo cajón recto, cierre de tapa en velcro azul. • Cremallera doble plástica completa Separable azul oscura. • La bota del uniforme llevará resorte. • Cinta reflectiva en el bolsillo lateral en la tapa del mismo de lado a lado, centrada. b. Cara posterior: Vista posterior. • Bolsillos posteriores rectos, con ajuste en velcro azul. • Refuerzo en la entre pierna, será opcional.	UNIDAD			

421

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 46 de 77

• Cinta reflectiva de costura a costura en la espalda en la parte superior de la insignia dejando el espacio de 1 cm del borde superior de la insignia.

c. Vista lateral Piernas:

• Bolsillo Lateral con fuelle externo en la parte posterior con ajuste de tapa en velcro azul.

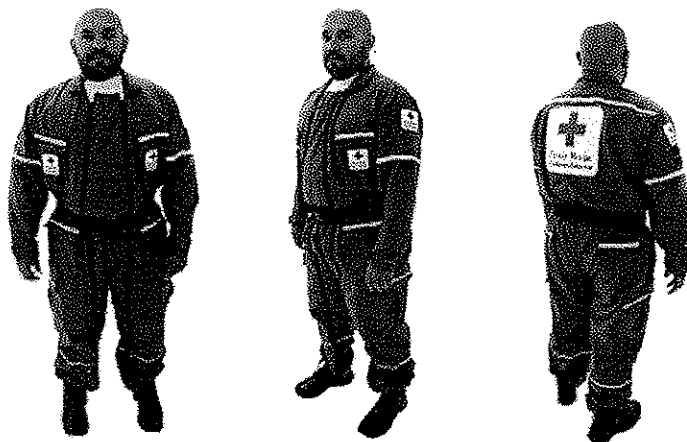
• Reflectivo centrado de lado a lado de la tapa del bolsillo.

Manga larga:

• Ajuste de puños con velcro azul.

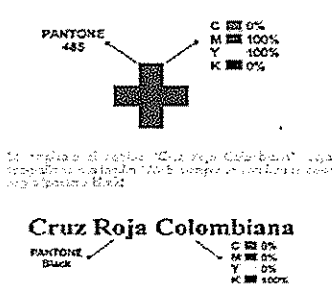
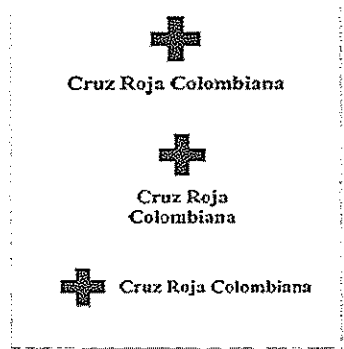
• Derecha con dos velcros azules para especialidades 1 cm debajo de la insignia y separados entre sí 1 cm.

• Insignias y cintas reflectivas en las dos mangas ubicadas arriba del codo.



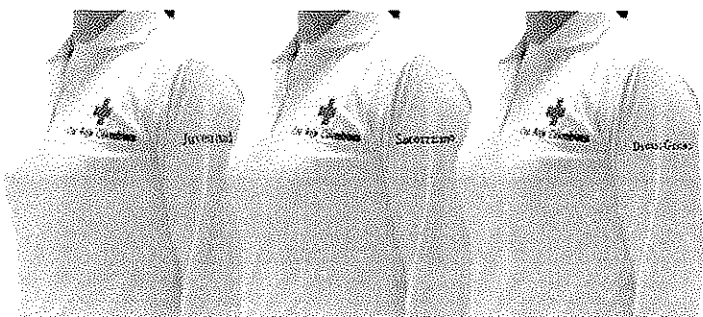
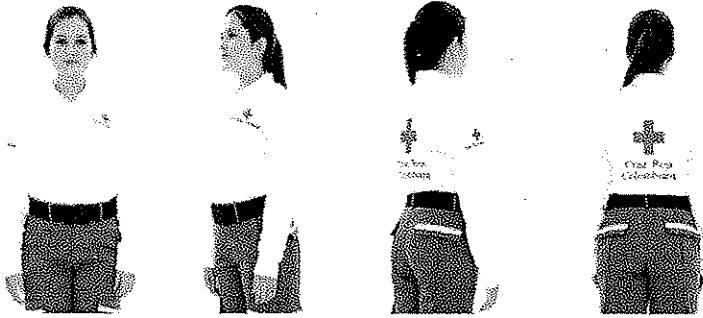
422

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 47 de 77

2	COLORES  PANTONE 485 Cruz Roja Colombiana PANTONE BLACK C 85 0% M 100% Y 100% K 0% C 85 0% M 100% Y 100% K 0% DIMENSIONES escarapela pequeña 	COLORES  Cruz Roja Colombiana Cruz Roja Colombiana Cruz Roja Colombiana Cruz Roja Colombiana DIMENSIONES escarapela Grande 			
	Camiseta cuello redondo institucional, La especificada en el uniforme. DESCRIPCIÓN: • Camiseta cuello redondo blanca: En la parte frontal y posterior (pecho y espalda) se ubicará una cruz roja, de 12 cm x 12 cm; estampada a la camiseta debajo de ella el texto Cruz Roja Colombiana en dos líneas en color negro, el tamaño de las letras mayúsculas del texto Cruz Roja Colombiana debe tener la misma altura de uno de los cuadros de la cruz. • Camiseta tipo polo blanca: Deberá llevar el emblema reglamentario al lado izquierdo del pecho, a la altura del pecho quedando siempre centrado; en la manga derecha de forma	UNIDAD			

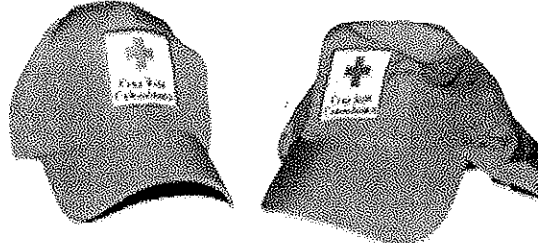
423

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 48 de 77

	centrada desde la costura superior del hombro hasta la costura inferior de la manga (aplica para el modelo manga corta), llevará el emblema y el texto "Cruz Roja Colombiana" y en una segunda línea la palabra "Voluntariado los textos deben ir solo con la primera letra en mayúscula. El bordado de la espalda conservará las mismas dimensiones de la camiseta cuello redondo y estará centrado de la mitad hacia arriba. Los modelos de dama y caballero llevarán aberturas laterales en el borde inferior.   aplica para el modelo manga corta				
3	Reata de 5 cm de ancho de color negra, sin taches o broche y en ningún caso militar.	UNIDAD			
4	Gorras institucionales descritas en los accesorios. Gorra de color rojo tipo béisbol, con insignia bordada de Cruz Roja Colombiana con forma cuadrada en fondo blanco, la Cruz Roja y debajo la palabra "Cruz Roja Colombiana" en dos líneas. Color Pantone rojo.	UNIDAD			

424

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 49 de 77

					
Uniforme Regular Dos Piezas (Incluye Camisa Manga Larga, Camiseta Cuello Redondo, Pantalón y Reata)					
5	Confeccionado en tela Segal wicking Stock # 30649 Color Azul # 184148 y reflectivo en cinta falla polyester del mismo color de la tela. a. Camisa: • Bolsillos recto de tapa sobre el pecho (uno cada lado) con velcro, características iguales al uniforme de dos cremalleras. • Las insignias serán de las mismas características y ubicación a lo dispuesto en el overol institucional, descrito en el presente manual. • Camiseta cuello redondo institucional deberá ser usada siempre debajo del uniforme. La especificada en el uniforme No. 2 b. Pantalón con las siguientes características: • 2 bolsillos laterales a la altura de la cintura tipo interno (estilo americano). • 2 bolsillos de tapa laterales con las mismas características que el uniforme de dos cremalleras. • 2 bolsillos de tapa en la parte posterior a la altura de la cadera con velcro. • Reata de 5 cm de ancho o correa de color negro, sin tachos o broche y en ningún caso militar. • La bota del pantalón será en todo momento recta. c. Vista lateral: Los bolsillos laterales en las piernas con fuelle externo en la parte posterior con ajuste de tapa en velcro azul y reflectivo centrado de lado a lado de la tapa. Manga larga Ajuste de puños con velcro azul. • Derecha con dos velcros azules para especialidades. • Insignias y cintas reflectivas en las dos mangas ubicadas arriba del codo.	UNIDAD			

425

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Fecha: 20/05/2025
		Página 50 de 77



DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

Ingrese en este campo la denominación común del bien o servicio en texto claro

Ejemplo: DOTACION UNIFORMRE REQUERIDOS POR LOS ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL, C RUZ ROJA)

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

Ingrese en este campo la denominación técnica del bien o servicio usando la terminología a que haya lugar

Ejemplo: dotación uniformes para los miembros de los organismos de socorro

UNIDAD DE MEDIDA

Ingrese en este campo el nombre de la unidad de medida que se va a usar para cuantificar el producto o servicio a adquirir, como: libra, caja, docenas.

Ejemplo: Unidad

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá

4.5.1 GENERALES:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 51 de 77

1. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
2. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
3. Actuar de buena fe y diligentemente con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
4. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
5. Suscribir Actas de Inicio, terminación y Liquidación del contrato.
6. Cobrar los bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
7. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
8. Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
9. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas, determinadas por el municipio de Villavicencio.
10. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
11. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
12. El contratista deberá prestar el servicio oportunamente en las condiciones señaladas por la entidad, los cuales deben ser de excelente calidad.
13. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
14. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de esta.

4.5.2. ESPECIFICAS:

1. Confeccionar las prendas de acuerdo a las especificaciones técnicas.
2. Las tallas y medidas deben ser las existentes en el mercado, diversos tipos, modelos y colores de acuerdo con el sexo. Para la dotación del personal de los organismos de socorro (Defensa civil y Cruz Roja, en caso de no ser posible la obtención o existir el tallaje requeridos deberá confeccionársele la dotación correspondiente tomando las medidas, el cual deberá ser entregada en los tiempos que se designe por el Supervisor.
3. El Contratista para la entrega deberá allegar al Almacén Municipal la dotación en las condiciones requeridas y en las cantidades establecidas, con rótulos en los que se pueda leer, organismo de socorro, tallas, cantidades y elementos contenidos en dicho paquete.
4. Realizar la entrega conforme a los solicitado por el Supervisor del contrato con los datos tales como: organismo y cantidad de cada paquete que deberá entregar.
5. Garantizar el TALLAJE atendiendo las necesidades de cada organismo de socorro, previo acuerdo con cada uno de ellos través de patrones estándares de tallas existentes en el mercado, contar con muestras de cada uno de los elementos requeridos desde la talla en camisa XS hasta la XXXL y en pantalones desde la talla 6 hasta la talla 46 de los servidores de los organismos de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) y como se disponga en TALLAJES, se le hará entrega de dotación estándar conforme a la talla que determine cada organismo de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) y la Municipio de Villavicencio, evitando así demoras y traumatismos en la entrega conforme a los plazos establecidos en el contrato.

427

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Fecha: 20/05/2025
		Página 52 de 77

6. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción de los organismos de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) y la Alcaldía de Villavicencio, sin costo alguno para éste, el cambio o confección de los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, o que no correspondan las tallas de los servidores públicos dentro del término indicado por el Supervisor.

7. Realizar la entrega de la dotación en el Almacén Municipal, una vez los organismos de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja) verifiquen y aprueben cada uno de los elementos a entregar y solicitados por cada uno de ellos de las prendas y elementos de dotación, se harán las entregas en la dependencia del Almacén Municipal conforme cronograma.

12. Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por la Entidad durante la ejecución del contrato.

13. El Contratista deberá asignar una persona con dedicación completa, exclusiva con capacidad resolutive que apoye todas las etapas de ejecución del contrato, apoyo en Almacén Municipal y en general que atienda los requerimientos de la Supervisión relacionados con el contrato.

14. Las demás que genere propias del contrato y la Ley.

4.6 VALOR: El valor total de la presente contratación es de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$\$169.273.230,00) moneda corriente.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN UNICO PAGO a la entrega de los elementos de dotación y al dar cumplimiento al objeto contractual previa certificación e informe del supervisor, informe del contratista, soporte de entrada al almacén municipal, soportes de pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de:

Según lo establecido en el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", institución, que tiene como objetivo "Desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado", y como una de sus funciones, señalada en el artículo 3 numeral 7, la de "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto", y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021, el cual quedó de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Municipio de Villavicencio procedió a verificar en la página de Colombia Compra eficiente los Acuerdos Marco de Precios relacionados con dotaciones de vestuario o confección de vestuario y calzado, allí se evidenció el número CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025 el cual se

423

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 53 de 77

denomina CONFECCIONES Y CALZADO, con una vigencia del 30 de mayo de 2025 al 30 de mayo de 2027, cuyo objeto es:

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes parte de los proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado; y (iii) las condiciones para el pago de los uniformes institucionales, dotaciones de vestuario de calle, prendas de vestir y calzado por parte de las entidades compradoras.

De otra parte, Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, indica: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

5.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN PROPUESTA

La modalidad de selección aplicable para el presente proceso de contratación es la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el procedimiento de Subasta Inversa.

5.2 FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad elegida se soporta jurídicamente en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias: Ley 1150 de 2007, Artículo 2°, Numeral 2°, Literal a): Establece la Selección Abreviada como la modalidad de selección objetiva prevista para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes: Reglamenta el procedimiento de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, definiendo los parámetros de la puja dinámica y la estructuración del proceso.

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2: Define los bienes y servicios de características técnicas uniformes como aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, independientemente de quién los fabrique o preste, y cuyas condiciones de calidad y desempeño están estandarizadas en el mercado.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA MODALIDAD

Naturaleza del Objeto: Los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas, de común utilización en el mercado, los cuales se encuentran descritos de forma detallada en la correspondiente Ficha Técnica elaborada por la Entidad.

Mecanismo de Adjudicación: El proceso se adelantará mediante el mecanismo de Subasta Inversa Presencial o Electrónica (según se defina en el Pliego de Condiciones), garantizando que la adjudicación se otorgue a la propuesta que ofrezca el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 54 de 77

429

Inaplicabilidad de la Mínima Cuantía: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso supera el tope fijado para la Mínima Cuantía de la Entidad, razón por la cual no es procedente la aplicación del procedimiento tipificado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, siendo la Selección Abreviada por Subasta Inversa la modalidad idónea y obligatoria por el objeto y la cuantía.

Acuerdo Marco de Precios analizado

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024- CCE-SNG-AMP-006-2025

Desde 30/05/2025 hasta 30/05/2027

Iniciar proceso e simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP: 30/05/2027

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra: 30/05/2028



La Oficina de Gestión del riesgo realizó la revisión detallada del catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado, específicamente los productos que hacen parte del segmento *Uniformes Institucionales* identificando 27 potenciales proveedores.

Segmento	Código	Producto	Precio mín. (COP)	Precio máx. (COP)	Precio prom. (COP)	N° proveedores que lo ofrece
1 - Uniformes institucionales	S1-001	Uniforme con chaleco smoking recomendable para personal de banda sinfónica, entre	\$181.765	\$2.298.819	\$831.744	27
1 - Uniformes institucionales	S1-002	Uniforme tipo 1 recomendable para personal de banda sinfónica, entre otros. Clima fri	\$181.765	\$1.843.874	\$781.980	27
1 - Uniformes institucionales	S1-003	Uniforme tipo 2 recomendable para músicos, entre otros. Clima frío y cálido.	\$181.765	\$1.843.874	\$781.508	27
1 - Uniformes institucionales	S1-004	Uniforme tipo 3 recomendable para músicos, entre otros. Clima frío y cálido.	\$181.765	\$1.843.874	\$783.883	27
1 - Uniformes institucionales	S1-005	Uniforme tipo 4 recomendable para príncipes de gales y músicos, entre otros. Clima fi	\$181.765	\$1.843.874	\$796.441	27
1 - Uniformes institucionales	S1-006	Saco sastre recomendable para músicos, entre otros. Clima frío y cálido.	\$210.465	\$1.101.222	\$562.619	27
1 - Uniformes institucionales	S1-007	Saco smoking recomendable para banda sinfónica, entre otros. Clima frío y cálido.	\$178.519	\$1.101.222	\$607.893	27
1 - Uniformes institucionales	S1-008	Camisa formal manga larga.	\$40.381	\$497.463	\$215.324	27
1 - Uniformes institucionales	S1-009	Corbata	\$22.706	\$403.609	\$96.724	27
1 - Uniformes institucionales	S1-010	Uniforme tipo 5, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar, y técnico i	\$162.632	\$1.140.906	\$524.200	27
1 - Uniformes institucionales	S1-011	Uniforme tipo 6 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar	\$162.632	\$1.204.683	\$520.034	27
1 - Uniformes institucionales	S1-012	Uniforme tipo 6 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar	\$162.632	\$1.204.683	\$519.960	27
1 - Uniformes institucionales	S1-013	Uniforme tipo 7, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar, y técnico i	\$162.632	\$1.119.647	\$518.593	27
1 - Uniformes institucionales	S1-014	Uniforme tipo 8 - Diseño 1, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar	\$162.632	\$1.140.906	\$519.947	27
1 - Uniformes institucionales	S1-015	Uniforme tipo 8 - Diseño 2, recomendable para personal de cafetería; meseros y bar	\$131.949	\$1.119.647	\$518.249	27
1 - Uniformes institucionales	S1-016	Camiseta recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportivo, arte	\$22.322	\$283.455	\$122.802	27
1 - Uniformes institucionales	S1-017	Pantalón sudadera tipo 1, recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenado	\$99.209	\$511.636	\$232.169	27
1 - Uniformes institucionales	S1-018	Chaqueta tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador deportiv	\$93.140	\$642.025	\$326.427	27
1 - Uniformes institucionales	S1-019	Pantalón tipo 1 recomendable para entrenador deportivo, técnico entrenador depor	\$49.606	\$425.182	\$150.786	27
1 - Uniformes institucionales	S1-020	Pantalón sudadera tipo 2, recomendable para piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	\$99.209	\$511.636	\$230.309	27
1 - Uniformes institucionales	S1-021	Chaqueta tipo 2 recomendable para piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	\$56.691	\$642.025	\$317.713	27
1 - Uniformes institucionales	S1-022	Pantalón tipo 2 recomendable para piscinero, entre otros. Clima frío y cálido	\$49.606	\$283.455	\$151.949	27
1 - Uniformes institucionales	S1-023	Gorra	\$29.763	\$650.529	\$85.896	27
1 - Uniformes institucionales	S1-024	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 1, recomendable para conductor y	\$104.678	\$497.463	\$262.332	27
1 - Uniformes institucionales	S1-025	Pantalón en dril informal clima frío y cálido Diseño 2, recomendable para conductor y	\$104.678	\$497.463	\$255.708	27

Teniendo en cuenta que la necesidad objeto del presente proceso contractual debe dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020), que define los lineamientos de dotación para el personal de la Defensa Civil Colombiana, así como a lo establecido en el Manual de Uso del Uniforme de la Cruz Roja Colombiana, se procedió a realizar un análisis comparativo detallado entre dichas especificaciones y las condiciones técnicas de los bienes ofertados en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCE-SNG-AMP-006-2025), administrado por Colombia Compra Eficiente.



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE
SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10%
DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE
CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: J-F-53

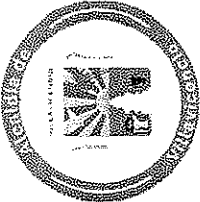
Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 55 de 77

Organismo	Ítem requerido (Oficio 10501704)	Códigos UNSPSC	Código(s) AMP más cercano(s)	Nombre en catálogo AMP	Nivel de coincidencia	Precio mín. AMP (COP)	Precio máx. AMP (COP)	Nº proveedores	Observación
Defensa Civil	1. Chaqueta institucional (naranja/azul, cintas reflectivas, bordados DEFENSA CIVIL/COLOMBIA)	53101800	S1-140	Chaqueta clima cálido color azul con mangas removibles y logo de la entidad	Media	\$154.488	\$344.400	10	El AMP si permite logo de la entidad, pero no cubre el diseño técnico específico (color naranja/azul institucional, cintas reflectivas 25mm, charreteras, bordados a medida). Sirve como referencia de precio base de una chaqueta con logo, no como producto listo para entregar.
Defensa Civil	2. Pantalón tipo militar 6 bolsillos (naranja/azul, refuerzos de rodilla, cintas reflectivas)	53101500	S1-024 / S1-025	Pantalón en dril informal clima frío y cálido (Diseño 1 / Diseño 2)	Baja	\$104.878	\$497.463	27	No existe en el AMP un pantalón tipo cargo/operativo de 6 bolsillos con refuerzos y reflectivos. Los códigos más cercanos son pantalones de dril genéricos sin esas características técnicas.
Defensa Civil	3. Gorra tipo béisbol 6 paneles (naranja/azul, bordado logo)	53102516	S1-142	Gorra en dril con logo de la entidad	Media-Alta	\$36.900	\$95.940	11	Buen punto de partida: ya incluye personalización con logo de la entidad. Falta validar construcción de 6 piezas y combinación bicolor exacta.
Defensa Civil	4. Camiseta T-shirt para líderes voluntarios (naranja/azul, bordados)	53103001	S1-141 / S2-013 / S2-044	Camiseta tipo polo con logo de la entidad / Camiseta tipo t-shirt	Media	\$79.950	\$110.700	11	Hay opciones con logo de entidad (polo) y t-shirts básicas sin logo. Ninguna trae de fábrica el diseño bicolor con cintas reflectivas exigido.

430



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

Código: C-1-F-53

Versión: 1

Fecha: 20/05/2025

Página 56 de 77

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Defensa Civil	5. Botas para voluntarios (negras, seguridad dieléctrica/industrial, cuero, sistema de cierre doble)	46181600	S3-005 / S3-012 / S3-006 / S3-013	Botas de seguridad dieléctricas / Botas caña alta de caucho para seguridad industrial	Alta	\$151.905	\$712.889	17	Coincidencia fuerte en tipología (bota de seguridad industrial/dieléctrica en cuero negro). Sin embargo no cumple cierre doble (cordón + cremallera) y logo en la caña, que son exigencia puntual de Defensa Civil.
Cruz Roja	1. Uniforme regular de dos cierres (overol/mono azul, tela Segal wicking, bordados Cruz Roja)	46181503	S1-034 a S1-098 (línea Overol)	Overol enterizo / Overol antiestático tipo 1-3	Media	\$134.641	\$642.025	27	El AMP si tiene la tipología de prenda de una pieza (overol/mono), en varios niveles de especificación técnica (antiestático incluso). No incluye la tela específica 'Segal wicking Stock #30649' ni el bordado institucional Cruz Roja.
Cruz Roja	2. Camiseta cuello redondo / polo blanca institucional (cruz roja bordada/estampada)	53103001	S1-141 / S2-013 / S2-015 / S2-043	Camiseta tipo polo con logo de la entidad / Camiseta tipo polo	Media	\$79.950	\$110.700	11	Buena base genérica; el bordado/estampado específico de la cruz roja de 12x12cm y textos reglamentarios se agregarían sobre la prenda base.
Cruz Roja	3. Reata de 5cm de ancho, color negro (textil, no militar)	53102501	Sin coincidencia directa	(El AMP solo tiene 'Cinturón en cuero natural' S3-004 / S3-011)	Baja / Sin match				El catálogo solo ofrece cinturón de cuero, no reata textil de 5cm. Este ítem probablemente deba cotizarse por fuera del AMP.
Cruz Roja	4. Gorra institucional roja tipo béisbol (bordado Cruz Roja Colombiana)	53102516	S1-023 / S1-142	Gorra (genérica) / Gorra en drill con logo de la entidad	Media-Alta	\$29.763	\$650.529	27	La variante con logo de entidad es la referencia más cercana; falta validar el color rojo Pantone específico.
Cruz Roja	5. Uniforme regular dos piezas (camisa manga larga + camiseta cuello redondo + pantalón + reata)	53102700	Combinación de S1-008/S2-003 + S1-141/S2-013 + S2-018/S1-024 + (reata sin match)	Camisa formal manga larga + Camiseta + Pantalón de drill/formal	Media				Es un conjunto (bundle), no un código único del AMP. Se arma combinando 3 prendas del catálogo; la reata queda pendiente por fuera.

431

432

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 57 de 77

Dicho análisis, cuyo resultado se evidencia en el cuadro comparativo elaborado para tal fin, permitió constatar que los productos disponibles en el catálogo del Acuerdo Marco corresponden a prendas de dotación de carácter genérico y estandarizado, diseñadas para satisfacer necesidades comunes de vestuario institucional del Estado, sin que en ninguno de los segmentos ofertados (uniformes institucionales, vestuario de calle y calzado) sea posible encontrar bienes que reproduzcan de manera integral las exigencias técnicas particulares y no sustituibles que demandan las entidades beneficiarias. En efecto, se identificaron diferencias sustanciales e insuperables mediante los mecanismos de personalización previstos en el Acuerdo Marco, entre las que se destacan:

- Imposibilidad de replicar la codificación cromática institucional exacta exigida (colores Pantone y coordenadas CIE Lab* específicas para naranja y azul en el caso de Defensa Civil, y Pantone 485 para el emblema de la Cruz Roja).
- El incumplimiento de las especificaciones técnicas de materiales reglamentados —como la tela Segal wicking Stock #30649 exigida por la Cruz Roja Colombiana o los requisitos de cintas reflectivas bajo normas ANSI/ISEA 107 y EN 471 exigidos por Defensa Civil.
- Ausencia de elementos constructivos de carácter táctico-operativo no contemplados en las fichas técnicas del Acuerdo Marco (pantalón tipo militar de seis bolsillos con refuerzos de rodilla, sistemas de cierre doble en calzado de seguridad, charreteras y bordados institucionales con medidas y ubicación normadas).
- Inexistencia de insumos accesorios específicamente requeridos, como la reata textil de 5 cm de ancho en color negro exigida por la Cruz Roja Colombiana.

De esta manera, los productos objeto del presente proceso contractual no tienen equivalente en el catálogo vigente. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la obligatoriedad de adquirir bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios está supeditada a que estos satisfagan efectivamente la necesidad concreta de la entidad, se concluye que el Acuerdo Marco de Confecciones y Calzado no constituye un mecanismo idóneo para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, motivo por el cual resulta procedente y jurídicamente justificado acudir a un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA** que permita contratar directamente con proveedores que garanticen el cumplimiento pleno de las especificaciones técnicas exigidas por Defensa Civil Colombiana y por la Cruz Roja Colombiana.

Sin embargo, la Alcaldía del Municipio de Villavicencio, en el marco de su autonomía y en cumplimiento de los principios de planeación, necesidad, selección objetiva y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se permite justificar la decisión de no aplicar el Acuerdo Marco de Precios (AMP) de confección y calzado vigente hasta el 30 de mayo de 2027, por las razones técnicas y objetivas que se exponen a continuación:

Si bien el Acuerdo Marco de Precios de confección y calzado se encuentra vigente, el catálogo disponible en dicho AMP no satisface las condiciones técnicas, operativas y funcionales de los elementos requeridos por la Alcaldía del Municipio de Villavicencio. En consecuencia, la Entidad justifica la no aplicación del AMP, en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015, que permite apartarse del uso obligatorio del Acuerdo Marco cuando este no satisface las necesidades específicas de la contratación.

En el mismo sentido, el Decreto 310 de 2021, permite que la Entidad acuda a otro mecanismo de compra pública, mecanismos que, la misma Agencia de Contratación ha denominado residuales y excepcionales respecto de los Acuerdos Marco de Precio:

"Los demás mecanismos de compra pública (Bolsa y Subasta Inversa p. ej) perviven en el ordenamiento jurídico, pues, la expedición del Decreto 310 no ha dispuesto de forma expresa ni implícita la eliminación,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 58 de 77

modificación o derogatoria de los mismos. Por ende, lo que ha pretendido el Decreto Reglamentario -entre otros- es dotar a las entidades estatales de los mecanismos que les permitan desplegar la utilización obligatoria en el uso del A.M.P., sin por ello conllevar a la prohibición en el uso de los demás mecanismos de compra citados, los cuales, tendrán entonces el carácter de residuales y excepcionales. En tal contexto, visto que dichos mecanismos siguen comprendidos al interior de la Ley 1150 de 2007, estos podrán ser utilizados por las Entidades Estatales en los residuales casos en que, de existir Acuerdo Marco vigente en la materia que se trate, en el estudio el cual precisamente alude y exige el artículo 2 del Decreto 310 se acredite que i) resulten más beneficiosos para entidad en cuanto a los costos para el erario público y ii) no desmejoran las condiciones técnicas y de calidad de los bienes y servicios que se hallaren contenidas en los catálogos derivados de los A.M.P., en caso que los hubiere" (Negrilla y subrayado en el texto original) (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Concepto Jurídico Rad. Interno CCE N° P0210810007102, 2021).

Por ende, el ordenamiento jurídico vigente ha señalado que existen mecanismos residuales o excepcionales cuando no se aplica un AMP. Estos mecanismos son facultativos, como lo son la bolsa mercantil o la subasta inversa, sin embargo, para el Municipio de Villavicencio es más conveniente realizar el procedimiento a través de una Selección Abreviada por Subasta Inversa, toda vez que allí el factor de selección es el precio, razón por la cual el Municipio de Villavicencio se beneficia de esta modalidad en razón a que el valor a contratar podría disminuir en la subasta y así poder satisfacer en mayor parte las necesidades de todo el personal los organismos de socorro (Defensa Civil y Cruz Roja).

En ese orden de ideas, atendiendo los parámetros contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, y atendiendo especialmente criterios como: (i) la necesidad del servicio; (ii) la forma como se satisface la necesidad -objeto contractual y alcance del objeto contractual-; (iii) el tipo de contratista apto para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto, además de iv) la cuantía, según la disponibilidad de recursos; la modalidad de selección prevista en el presente proceso corresponderá a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

6.PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 0406-2-3.45.31000.24.232.02.01.003-2024500010220-1.2.1.0.00-02 y 0406-2-3.45.31000.24.232.02.01.003-2024500010220-1.2.4.3.03-92 de la cuenta denominada .

7.ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato la OFICINA DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL procedió a:

Para determinar el valor estimado del contrato la OFICINA DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL OPCION A) DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MEDIANTE INVITACION A COTIZAR A PROVEEDORES DE LA CIUDAD con base en un estudio de mercado soportado en mínimo tres (3) ofertas vigentes y comparables, de las cuales se obtuvo un valor promedio representativo del mercado local para la contratación del suministro de elementos de protección personal.

Este análisis permitió definir un valor estimado que refleja la realidad del mercado, garantizando el principio de eficiencia del gasto público y la adecuada planeación contractual, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 59 de 77

13A

Esta secretaria indagó los precios de mercado de establecimientos que presten este suministro y después de realizado el análisis comparativo opto por el promedio de los mismos, el valor que arrojo el estudio de mercado fue la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS M.CTE (\$ \$169.273.230,00).**

(Cotizaciones y estudio de mercado se anexan al presente y hacen parte integral del presente estudio previo).

8.REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION. En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO). De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 60 de 77

435

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Quando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º. De la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

Quando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts. 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás Documentos del Proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) en la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 61 de 77

136

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar actualizada con corte 31 de diciembre de 2025

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio ó Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 62 de 77

437

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
- b) La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- d) Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del parágrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto del este procesos y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliegos de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

438

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 63 de 77

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificara que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el Art. 50 de la ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al art. 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 64 de 77

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- g. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- h. Registro Único Tributario - R.U.T. en el cual debe estar incluida la actividad principal del presente proceso de selección XXX).
- i. Certificado de antecedentes Fiscales
- j. Certificado de antecedentes judiciales.
- k. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- l. Libreta Militar de los varones menores de 50 años

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Líquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o Igual a 2,77
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0,33
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a 1,82

TABLA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo total	Mayor o Igual a 0,07

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 65 de 77

446

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a Mayor o Igual a 2,77**
En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2}).$$

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2025, se requiere un factor **menor o igual al Menor o Igual a 0,33 o su equivalente en el RUP menor o igual Menor o Igual a 0,33**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025 y con el estado de Resultados del año 2025 se tomará el rubro por gasto intereses año 2015. **Se requiere un factor mayor o igual a Mayor o Igual a 1,82**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2}).$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al Mayor o Igual a 0,12**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2}).$$

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, **se requiere un factor mayor o igual al Mayor o Igual a 0,07 por ciento o su equivalente en el RUP mayor o igual a 0,10 (Cero coma diez)**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente:

$$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2}).$$

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2015 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

441

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 66 de 77

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2015, al momento de presentar la propuesta. Como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 DE Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP: El proponente deberá acreditar MAXIMO UN (01) contrato celebrado con entidad pública y/o privada (terminado y liquidado) cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación "SUMINISTRO DE DOTACION DE PRENDAS INSTITUCIONALES", y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y estén clasificados con las siguientes actividades en el RUP vigente y en firme:

461815 ROPA DE SEGURIDAD
 461816 CALZADO DE PROTECCION
 531016 CAMISAS Y BLUSAS
 531019 TRAJES
 531025 ACCESORIOS DE VESTIR
 531027 UNIFORMES
 531116 ZAPATOS
 531031 CHALECOS
 531216 MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS
 531217 CARTERAS
 461821 EQUIPO Y SUMINISTROS ANTIESTATICOS

FACTOR TECNICO: En Colombia, la exigencia de muestras en los pliegos de condiciones de un proceso de contratación pública es **legal y jurídicamente viable**, siempre que se fundamente en la verificación de fichas técnicas y criterios de calidad.

A continuación, se detalla el sustento normativo, doctrinal y jurisprudencial que ampara esta facultad:

Ley 80 de 1993 (Artículo 23 - Principio de Actuación de buena fe y Planeación): Faculta a las entidades estatales a realizar todas las gestiones necesarias en la etapa de planeación y selección para asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

Ley 1150 de 2007 (Artículo 5 - Selección Objetiva): Es el pilar fundamental. Establece que la selección debe ser objetiva. El ofrecimiento más favorable es aquel que garantiza calidad y precio. Las muestras sirven precisamente como el mecanismo técnico e idóneo para **verificar de forma objetiva la calidad** de los bienes ofrecidos.

La exigencia de la muestra física se sustenta en los siguientes principios y disposiciones de la contratación pública en Colombia:

Principio de Idoneidad y Calidad (Art. 3 de la Ley 80 de 1993): Los servidores públicos deben velar porque los bienes adquiridos por la entidad cumplan con las condiciones de calidad necesarias para atender el interés general y el servicio público.

Principio de Planeación y Deber de Selección Objetiva (Art. 5 de la Ley 1150 de 2007): Obliga a la entidad a verificar fehacientemente que el bien ofrecido corresponda en su totalidad a las especificaciones técnicas requeridas, garantizando la utilidad del gasto público.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 67 de 77

Gestión del Riesgo y Protección de los Organismos de Socorro (Ley 1523 de 2012): Los equipos y dotaciones para la Defensa Civil Colombiana y la Cruz Roja Colombiana son insumos de primer auxilio y protección operativa en situaciones de emergencia, desastre o calamidad pública. Un defecto en las telas, costuras, refractivos o resistencia del uniforme pone en riesgo directo la vida e integridad de los socorristas.

Justificación de la Necesidad de la Muestra Física (Verificación Técnica "Pasa / No Pasa")

La entrega de fichas técnicas impresas o certificaciones de catálogo resulta insuficiente para verificar la calidad real del textil y la confección. Por lo tanto, la muestra física se exige por las siguientes razones operativas e institucionales:

Comprobación Real de Propiedades Físico-Mecánicas:

Resistencia y Durabilidad: La labor de los organismos de socorro implica exposición a fricción, intemperie, tracción y jornadas extremas. La muestra física permite comprobar la densidad de la tela, el tipo de tejido y el reforzamiento en costuras (doble o triple remache en zonas de alto impacto).

Seguridad Visual y Normativa de Insumos: Permite verificar la reflectividad de las cintas, el tono exacto según el manual de identidad institucional de la Defensa Civil y la Cruz Roja, y la calidad de los bordados o estampados oficiales.

Verificación del Escudo y Manuales de Identidad Institucional:

Los uniformes de la Cruz Roja y la Defensa Civil están regulados por manuales corporativos estrictos respecto al uso de sus distintivos y colores. La muestra garantiza que no haya desviaciones tipográficas o de coloración que generen suplantación o mal uso de la imagen institucional durante las emergencias.

Prevención de Riesgos Operativos y de Incumplimiento Contractual:

Exigir la muestra antes de la adjudicación asegura que el contratista cuenta con la capacidad real de confección bajo los estándares requeridos, evitando retrasos en entregas, rechazos masivos de lote en la etapa contractual o devoluciones por no ajuste de tallaje y material.

4. VERIFICACIÓN DE MUESTRAS FÍSICAS (EVALUACIÓN TÉCNICA "PASA / NO PASA")

Con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el Anexo Técnico, los proponentes deberán presentar junto con su oferta (o en la fecha fijada en el cronograma) una (1) muestra física de cada uno de los elementos/uniformes requeridos para la Defensa Civil y la Cruz Roja, debidamente entregadas con la identificación con la información del proceso y sus datos, el lugar de la entrega será la oficina de Gestión del Riesgo municipal, ubicada en la Calle 34 A #34 – 29 torre 2 oficina 605 centro empresarial potencia – Barrio Barzal Villavicencio Meta en horario de oficina

A) Criterios de Evaluación de la Muestra:

El equipo evaluador de la Entidad (la Oficina de Gestión del Riesgo, miembros de los organismos de socorro designados por Defensa Civil y Cruz Roja) verificarán que las muestras cumplan estrictamente con:

1. Composición de las especificadas en la ficha técnica.
2. Tipo de costura, refuerzos y acabados de confección.
3. Especificación, ubicación y visibilidad de las cintas reflectivas y respectivos logos institucionales
4. Correcta aplicación de bordados, logos y colores según el Manual de Identidad de cada organismo de socorro.

443

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 68 de 77

Nota: teniendo en cuenta el Manual de identidad corporativa y uniformidad y ficha técnica.

B) Reglas de la Muestra Física:

- La no presentación de la muestra física en los términos y plazos fijados en el pliego impedirá la verificación técnica y la oferta será declarada **NO CONFORME**.
- Las muestras de los proponentes no seleccionados serán devueltas una vez adjudicado el proceso. La muestra del contratista adjudicatario permanecerá en custodia de la Entidad como patrón de calidad (muestra testigo) para la recepción del lote definitivo durante la ejecución del contrato.

SE HACE NECESARIO SOLICITAR MUESTRA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
DEFENSA CIVIL		
1	Chaqueta institucional defensa civil. De acuerdo a ficha tecnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020)	UNIDAD
2	Pantalón institucional defensa civil. De acuerdo a ficha tecnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020)	UNIDAD
3	Gorra tipo beisbol institucional defensa civil. De acuerdo a ficha tecnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020)	UNIDAD
4	Camiseta institucional defensa civil. De acuerdo a ficha tecnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020)	UNIDAD
5	Bota de seguridad caña alta Color negro, tipo institucional defensa civil. De acuerdo a ficha tecnica GAD-FT-022 Versión 2 (15/05/2020) (Tener en cuenta la disposición de todas las tallas requeridas por el Organismos de Socorro)	UNIDAD
CRUZ ROJA		
6	Uniforme Tipo Overol de dos cremalleras institucional Cruz Roja. Tipo Regular dos cierres o cremalleras, con logos institucionales reglamentarios De acuerdo a Manual uso uniforme Cruz.Roja.	UNIDAD
7	Camiseta cuello redondo institucional Cruz Roja Color blanco y cuello redondo. De acuerdo a Manual uso uniforme Cruz.Roja.	UNIDAD
8	Reata de 5 cms de ancha color negro. En Fibra Nylon y herrajes metálicos (color institucional) De acuerdo a Manual uso uniforme Cruz.Roja	UNIDAD
9	Gorra tipo beisbol institucional Cruz Roja Con logos institucionales. De acuerdo a Manual uso uniforme Cruz.Roja	UNIDAD
10	Uniforme regular dos piezas (incluye camiseta manga larga, camiseta cuello redondo, pantalón y reata) institucional Cruz Roja. Tipo Regular dos piezas con logos institucionales reglamentarios De acuerdo a Manual uso uniforme Cruz.Roja	UNIDAD
(Tener en cuenta la disposición de todas las tallas S, M, L, XL, XXL, XXXL y las demás requeridas por los Organismos de Socorro)		

ADEMÁS, EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR CERTIFICACION COMO FABRICANTE DE LAS PRENDAS Y/O TENER ALIANZA COMERCIAL CON EL FABRICANTE DE LOS UNIFORMES DE DEFENSA CIVIL COLOMBIANA Y/O DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes. En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 69 de 77

444

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (**ANEXO**).

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos deben contener la descripción técnica y detallada de la necesidad, así como la fundamentación de los factores de selección que garantizan la selección objetiva del contratista.

1. Fundamento Normativo de la Selección Objetiva en Subasta Inversa

Principio de Selección Objetiva (Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007): La selección objetiva se concreta mediante la adjudicación de la oferta que resulte más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta únicamente los criterios señalados en la ley y en el Pliego de Condiciones.

Criterio Unico de Adjudicación en Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes (Literal a, Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007): Tratándose de la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización (CTU) adelantada mediante el procedimiento de Subasta Inversa, el valor del precio es el único factor de evaluación de las ofertas, siempre y cuando los proponentes hayan cumplido previamente con la totalidad de los requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

Reglamentación del Procedimiento (Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015): Establecen que en el trámite de Selección Abreviada por Subasta Inversa, la evaluación técnica y jurídica opera bajo el esquema de Cumple / No Cumple (Habilitación) y la adjudicación se realiza a favor de quien presente el menor precio resultante de la puja dinámica (lances a la baja).

2. Estructura y Justificación de los Criterios de Evaluación

En desarrollo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, los factores de selección para este proceso se dividen en dos (2) fases independientes: Fase de Habilitación y Verificación Técnica y Fase de Evaluación Económica (Subasta inversa

A. Requisitos Habilitantes (Fase Verificativa - Criterio "Cumple / No Cumple")

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje, pero su cumplimiento es condición indispensable para que el proponente sea habilitado y pueda participar en la subasta dinámica:

445

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 70 de 77

1. Capacidad Jurídica: Verificación de la existencia, representación legal, capacidad para contratar del proponente, ausencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad y cumplimiento del RUP (cuando aplique).

2. Capacidad Financiera y Organizacional: Verificación de los indicadores financieros exigidos en el Pliego de Condiciones, calculados a partir de la información reflejada en el RUP, los cuales garantizan el respaldo contable y operativo necesario para ejecutar la necesidad de la Entidad sin poner en riesgo los recursos públicos.

3. Especificaciones Técnicas Mínimas (Ficha Técnica): Verificación de la Ficha Técnica del bien o servicio ofertado. Dado que se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad únicamente evalúa si la propuesta técnica cumple con el 100% de los requerimientos mínimos exigidos. No se asignan puntajes adicionales por calidad superior ni valores agregados, garantizando la homologación de las condiciones de partida entre todos los oferentes habilitados.

B. Factor de Ponderación y Adjudicación (Fase Económica - El Precio Más Bajo)

1. Precio: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, una vez habilitados técnicamente los oferentes, la adjudicación se determinará de manera exclusiva por la variable del Menor Precio.

2. Justificación del Mecanismo: La subasta inversa (presencial o electrónica) permite la interacción dinámica e imparcial de los oferentes mediante lances de precios a la baja. Este mecanismo de puja asegura que la Entidad obtenga la mayor eficiencia económica y la mejor utilización de los fondos públicos, maximizando el ahorro estatal en la adquisición de bienes estandarizados.

3. Criterios de Desempate y Factor de Promoción a la Industria Nacional

En el evento en que se presente un empate en el precio final obtenido en la subasta inversa o en la oferta inicial (en caso de subasta de un solo lote o no presentación de lances), la Entidad aplicará en estricto orden los criterios de desempate señalados en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (Ley de Emprendimiento) y el Decreto 1860 de 2021 (o las normas que los modifiquen o sustituyan), favoreciendo en su orden a:

Mipymes nacionales.

Oferentes con vinculación de personal con discapacidad en su planta.

Bienes y servicios nacionales (se asignará el margen de preferencia sobre la industria nacional conforme a la ley).

Oferentes con vinculación de mujeres o grupos vulnerables.

4. Conclusión de Selección Objetiva

Con la estructuración de los factores expuestos, la Entidad garantiza plenamente el principio de Selección Objetiva, toda vez que se elimina cualquier discrecionalidad o subjetividad en la calificación, asegurando que todos los participantes compitan bajo idénticas condiciones técnicas preestablecidas en la Ficha Técnica, y que la adjudicación recaiga en la propuesta de menor costo económico para el erario público

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACION O DECLARACION DE DESIERTA:

Solo podrán participar en la subasta aquellos proponentes cuya propuesta haya quedado habilitada jurídica, financiera y técnicamente, y cuya ficha técnica se ajuste a los requerimientos de la entidad.

446

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 71 de 77

Se realizará subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
 Para los efectos correspondientes el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1. define el concepto de lance, así:

“Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.”

Se realizará subasta en la hora, fecha y lugar definido en el cronograma del proceso.

Margen mínimo para efectuar los lances: Los lances de mejora se realizarán mínimo con el 1% del valor más bajo.

Periodicidad de los lances: Cada 3 minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 6 del Decreto 1860 de 2021), el procedimiento para la subasta inversa será el siguiente:

1. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
2. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
3. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
4. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestada para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los Lances con el oferente que los presenta.

De la misma manera y en virtud de lo indicado en el **artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se tiene que** la subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances.

La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos; decisión que se adoptará mediante resolución motivada proferida por el alcalde Municipal.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 72 de 77

DECLARATORIA DE DESIERTA - El Municipio declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria para el presente Proceso de Contratación Sí es susceptible de ser limitada a MIPYME, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

MATRIZ RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, cuyo objeto corresponde a la elaboración de estudios y diseños, y de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos que puedan afectar el desarrollo del contrato, generando variaciones en el cumplimiento de las obligaciones, productos, costos, plazo o calidad de los estudios y diseños.

Corresponderá al contratista asumir los riesgos previsibles propios de la ejecución del objeto contractual que se encuentren bajo su ámbito de gestión y responsabilidad, incluyendo las medidas necesarias para su prevención y mitigación, siempre que no hayan sido expresamente asignados a la Entidad.

En consecuencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, atendiendo a su naturaleza, alcance técnico y a la parte que se encuentre en mejores condiciones para prevenirlos, gestionarlos y mitigar sus efectos.

Matriz de Riesgos



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 73 de 77

										¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual al a fin de no generar perjuicio para las partes.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Liquidación	1	Permanente
2	General	Interno	Ejecución	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta al Municipio.	Incumplimiento o parálisis del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	2	Comunicación directa con el contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Recursos humanos y/o equipos técnicos inadecuados o insuficientes. Falta de planeación, recursos económicos insuficientes para la ejecución del contrato.	Incumplimiento o parálisis del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	El contratista debe contar con personal idóneo y capacidad para la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Planeación	3	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - Municipio	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual al a fin de no generar perjuicio para las partes.	2	2	3	Bajo	Si	Contratista - Municipio	Liquidación	4	Permanente

748

449

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Código: GCT-F-53
			Versión: 1
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Página 74 de 77

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usada por el contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor y/o Interventor del Contrato	Ejecución	5	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Municipio por no actualización de conocimientos o por aplicaciones incorrectas de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	6	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios, bienes u obras adicionales, se materializa cuando se requieren servicios, bienes u obras complementarias o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio, suministro de bienes o ejecución de obras sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones.	2	3	5	Medio	Municipio - Contratista	No prestar servicios, ni ejecutar obras ni suministrar bienes sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorroga o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Liquidación	7	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio, suministro de bienes o ejecución de obras por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicios, suministro de bienes o ejecución de obras sin la solemnidad requerida por ley.	2	3	5	Medio	Contratistas	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	si	Supervisor del contrato	Liquidación	8	Permanente

450

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página 75 de 77

5	Español	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Municipio	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal.	1	1	2	Bajo	Municipio	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	9	posterior a la firma del contrato
---	---------	---------	-----------	-------------	--	--	---	---	---	-------	-----------	--	---	---	---	------	-----------	--------------------------	--------------------------------------	---	-----------------------------------

GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riesgos:

a) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de su seriedad o garantía bancaria y el recibo de pago de la misma. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. N° 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 76 de 77

451

obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

e) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los



MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN

FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA

Código: GCT-F-53

Versión:1

Fecha: 20/05/2025

Página 77 de 77

perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaración de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

7. SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de: OFICINA DE GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL



JUAN CARLOS GUZMAN SANCHEZ
JEFE OFICINA DE GESTION DEL RIESGO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
VoBo: N/A	N/A	N/A
Reviso: N/A	NA	N/A
Elaboro: Liliana Beltrán Buriticá	CPS OGR CTO 3602 DE 2026	